



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn Salv. Tel. 2527-8700 Fax. 2527-8715

UAIP/OIR/001/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) “¿A cuántas mujeres y a cuántos hombres condenados a pena de prisión se les propuso para la libertad condicional anticipada ante el Juez 1° de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 86 inc. 1° del Código Penal, en los siguientes periodos: 1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012; 1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013; y 1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013?”.
- 2) “¿A cuántas mujeres y a cuántos hombres condenados a pena de prisión se les propuso para la libertad condicional anticipada ante la Jueza 2° de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 86 inc. 1° del Código Penal, en los siguientes periodos: 2.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012; 2.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013; y 2.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013?”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Respuesta 1,

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012: | 2 propuestas |
| 1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 : | 1 propuesta |
| 1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013: | 1 propuesta |

Respuesta 2,

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 2.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012: | 2 propuestas |
| 2.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013: | 0 propuestas |
| 2.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013: | 10 propuestas |
| TOTAL | <u>16 Hombres</u> |

Consejo Criminológico Regional Oriental

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	2 propuestas
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	0 propuesta
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	1 propuesta
TOTAL	<u>1 Mujer + 2 Hombres</u>

Respuesta 2,

2.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	0 propuestas
2.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013:	0 propuestas
2.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	0 propuestas

Consejo Criminológico Regional Central

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	7 Hombres+0 Mujeres
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	5 Hombres+5 Mujeres
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	2 Hombres+3 Mujeres

Respuesta 2,

2.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	10Hombres+0Mujeres
2.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013:	14Hombres+4Mujeres
2.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	1 Hombres+3Mujeres

Consejo Criminológico Regional Paracentral

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	0 propuestas
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	0 propuestas
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	0 propuestas

Respuesta 2,

2.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	0 propuestas
2.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013:	0 propuestas
2.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	0 propuestas

Este último Consejo Criminológico, no registra propuestas de Libertad Condicional Anticipada al Juzgado 1° de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, ni al Juzgado 2° de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador, en el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013. Art. 73 LAIP.

Total General

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	11 propuestas
	= 11 hombres

- 1.2) *En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013* : **11 propuestas**
= 6 hombres + 5 mujeres
- 1.3) *En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:* **07 propuestas**
=3 hombres + 4 mujeres

Respuesta 2.

- 2.1) *En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:* **12 propuestas**
= 12 hombres
- 2.2) *En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013:* **18 propuestas**
= 14 hombres + 4 mujeres
- 2.3) *En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:* **14 propuestas**
= 11 hombres + 3 mujeres

San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día ocho de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/105/2013

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/002/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) “¿Mencionar cuáles son los programas de tratamiento que reciben las mujeres condenadas a pena de prisión, para que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para la libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc. 1º del Código Penal?”.
- 2) “¿Mencionar cuáles son los programas de tratamiento que reciben los hombres condenados a pena de prisión, para que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlos para la libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc. 1º del Código Penal?”.
- 3) “¿Mencionar cuáles son las actividades de tratamiento que reciben las mujeres condenadas a pena de prisión, para que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlas para la libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc. 1º del Código Penal?”.
- 4) “¿Mencionar cuáles son las actividades de tratamiento que reciben los hombres condenados a pena de prisión, para que su participación favorezca a futuro para que los Consejos Criminológicos Regionales puedan proponerlos para la libertad condicional anticipada con base en el art. 86 inc. 1º del Código Penal?”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Respuesta 1,

No tiene competencia de mujeres internas.

Respuesta 2,

A) PENITENCIARIA OCCIDENTAL

1. PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

i. Ofensores sexuales

- ii. Drogodependencia
- 2. PROGRAMAS DE COMPETENCIA SOCIAL**
 - i. Solución de problemas
 - ii. Desarrollo de valores
- 3. PROGRAMAS GENERALES**
 - i. Educativo
 - ii. Deportivo
 - iii. Religioso
 - iv. Salud

B) CENTRO PENAL DE METAPAN

- 1. PROGRAMA DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO**
 - i. Drogodependencia
 - ii. Ofensores sexuales
- 2. PROGRAMAS PSICOSOCIALES**
 - i. Resolución de problemas
 - ii. Desarrollo de valores
 - iii. Habilidades sociales
 - iv. Control Emocional
 - v. Dilemas morales
 - vi. Razonamiento crítico
- 3. PROGRAMAS GENERALES**
 - i. Programa laboral (permanente).
 - ii. Programa educativo (permanente).
 - iii. Programa religioso (permanente).
 - iv. Programa deportivo (permanente).
 - v. Arte y cultura.

C) GRANJA PENITENCIARIA SANTA ANA, UNIDAD DEPENDIENTE DEL CENTRO PENAL APANTEOS

- 1. PROGRAMAS ESPECIALIZADOS**
 - i. Drogodependencia.
- 2. PROGRAMAS GENERALES**
 - i. Laboral.
 - ii. Religioso.
 - iii. Deportivo.
 - iv. Educación Interna e Exterior.
 - v. Estudios de informática.
 - vi. Articultura.

Respuesta 3,

No tiene competencia de mujeres internas

Respuesta 4,

A) *CENTRO PENAL DE METAPAN*

1. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

- i. Celebración del día de la amistad.
- ii. Concurso de poesía y canto.

B) GRANJA PENITENCIARIA SANTA ANA, UNIDAD DEPENDIENTE DEL CENTRO PENAL APANTEOS

1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- i. Consiste en la realización de ejercicios de rutina a diario de 05:00am a 06:00am.
- ii. Participación en torneo de futbol organizado por el Centro Penal Apanteos y realizar encuentros deportivos.

2. ACTIVIDADES RELIGIOSAS

- i. Asistir a reuniones religiosas todos los días en Granja.
- ii. Asisten a cultos los fines de semana al Tabernáculo Bíblico Amigos de Israel de Santa Ana.

3. ACTIVIDADES LABORALES

- i. Todos los privados de libertad se incorporan a realizar actividades laborales diarias en los diferentes grupos de trabajo en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
- ii. Elaboración de artesanías de hilo y madera en sus tiempos libres, después de la jornada laboral.

4. ACTIVIDADES DE ARTICULTURA

- i. Todo el privado de libertad que desee ocupar sus espacios libres en lectura, cine con métodos de control interno, convivios familiares.

Consejo Criminológico Regional Oriental

Respuesta 1,

1. PROGRAMAS GENERALES

- i. Educación formal.
- ii. Formación laboral.
- iii. Educación física y deporte en contexto de encierro.
- iv. Religión.
- v. Arte y cultura.
- vi. Promoción en salud.

2. PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

- i. Drogodependiente.
- ii. Ofensores sexuales.

Respuesta 2,

1. PROGRAMAS GENERALES

- i. Educación formal.
- ii. Formación laboral.

- iii. Educación física y deporte en contexto de encierro.
- iv. Religión.
- v. Arte y cultura.
- vi. Promoción en salud.

2. PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

- i. Drogodependiente.
- ii. Ofensores sexuales.

Respuesta 3,

1. ACTIVIDADES LABORALES PRODUCTIVAS

- i. Bordado, crochet, bisutería, cosmetología, corte y confección, rafia y camba, elaboración de cojines, enguantado y otros; cursos, talleres y programas de formación laboral.

2. ACTIVIDADES RELIGIOSAS

- i. Estudios y seminarios bíblicos, retiros espirituales, cultos, misas.

3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- i. Fútbol, basquetbol, juegos de mesas.

4. ACTIVIDADES CULTURALES

- i. Concursos, exposiciones artesanales, días cívicos, día de la virgen de las mercedes y otros.

5. CHARLAS DE ORIENTACION

- i. Jurídica, salud preventiva, desarrollo personal, autoayuda, motivacionales, escuela para padres.

6. OTRAS ACTIVIDADES

- i. Desarrolladas por ONG´S con previa autorización.

Respuesta 4,

1. ACTIVIDADES LABORALES PRODUCTIVAS

- i. Elaboración de artesanías en hilo-crochet, elaboración de hamacas, atarrayas, artesanías en madera, enjuncado, artesanías en barro, decoración en Pleywood, estructuras metálicas, sastrería, panadería, pintura en vidrio, serigrafía, piñatería, peluquería; programas, talleres y cursos de formación vocacional.

2. ACTIVIDADES RELIGIOSAS

- i. Estudios y seminarios bíblicos, retiros espirituales, cultos, misas.

3. ACTIVIDADES DE AUTOAYUDA

- i. Alcohólicos anónimos, Neurótico Anónimo.

4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- i. Fútbol, basquetbol, juegos de mesas.

5. ACTIVIDADES CULTURALES

- i. Concursos, exposiciones artesanales, días cívicos, día de la virgen de las mercedes y otros.

6. CHARLAS DE ORIENTACION

- i. Jurídica, salud preventiva, desarrollo personal, autoayuda, motivacionales, escuela para padres.

7. OTRAS ACTIVIDADES

- i. Desarrolladas por ONG'S con previa autorización.

Consejo Criminológico Regional Central

Respuesta 1,

1. En cuanto a los programas tratamientos especializados que pueden recibir la Mujeres son:

- i. Ofensores sexuales.
- ii. Drogodependencia.

Respuesta 2,

1. En cuanto a los programas especializados que deben cursar los Hombres son:

- i. Ofensores sexuales.
- ii. Drogodependencia.

Respuesta 3,

1. Referente a Actividades que deben de cursar las Mujeres son:

- i. Pensamiento creativo.
- ii. Desarrollo de valores.
- iii. Resolución de problemas.
- iv. Diplomado en teología.
- v. Programa de auto apoyo.
- vi. Arte y cultura (danza moderna, folklor y teatro).
- vii. Deporte (aeróbicos, futbol, basquetbol)
- viii. Programa de Contra-SIDA.
- ix. Derechos Humanos y Ley Penitenciaria.

Talleres:

- i. Manualidades para la Tercera Edad.
- ii. Bordado en listón.
- iii. Bordado rococó.
- iv. Bordado en festón y cadenilla.
- v. Bordado en crucetas.
- vi. Bordado en crochet.
- vii. Enguatado a máquina.
- viii. Enguatado en silicón.
- ix. Panaleado.
- x. Pañuelos.
- xi. Filigrana.
- xii. Piñatería.

- xiii. Bisutería.
- xiv. Peluche.
- xv. Arroces y ensaladas.
- xvi. Típico.
- xvii. Atoles.
- xviii. Tostadas.
- xix. Encurtidos.
- xx. Panadería y Galletería.
- xxi. Cosmetología.

Respuesta 4,

1. En cuanto a las Actividades Generales que pueden cursar Los Hombres son:

- i. Programa de Educación Formal.
- ii. Programa de Formación Laboral.
- iii. Programa Religioso.
- iv. Programa de Educación Física y Deportes.

Simultáneamente con el Modulo de Resolución de Problemas en las ramas siguientes:

- i. Ajedrez.
- ii. Damas.
- iii. Domino.
- iv. Levantamiento de Pesas.
- v. Tenis de Mesa.
- vi. Futbol (macho, libre, papi futbol)
- vii. Basquetbol.
- viii. Voleibol.
- ix. Ejercicios físicos para la Tercera Edad.
- x. Arte y cultura.

Simultáneamente con el Modulo de Habilidades Sociales, en las ramas siguientes:

- i. Guitarra.
- ii. Bonsái.
- iii. Teatro.
- iv. Danza.
- v. Inglés.
- vi. Teclado.
- vii. Flauta.
- viii. Batería.

Respuesta 1,

1. Los programas de tratamiento que reciben las privadas de libertad condenadas a pena de prisión son las siguientes:

PROGRAMAS GENERALES: los cuales comprenden todas las actividades educativas orientadas a disminuir las carencias que lo llevaron al cometimiento del delito.

- i. Educación formal.
- ii. Programa de formación laboral.
- iii. Programa de educación física y deporte.
- iv. Programa religioso.
- v. Programas de competencia psicosocial.

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS: se imparten de acuerdo a los perfiles criminológicos que agrupan las conductas delictivas.

- i. Programa a Drogodependientes: encaminado a la rehabilitación física del interno que presenta problemas de adicción a cualquier tipo de psicoactivo.

Respuesta 2,

2. Los programas de tratamiento que reciben los privados de libertad condenados a pena de prisión son los siguientes:

PROGRAMAS GENERALES: los cuales comprenden todas las actividades educativas orientadas a disminuir las carencias que lo llevaron al cometimiento del delito.

- i. Educación formal.
- ii. Programa de formación laboral.
- iii. Programa de educación física y deporte.
- iv. Programa religioso.
- v. Programas de competencia psicosocial.

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS: se imparten de acuerdo a los perfiles criminológicos que agrupan las conductas delictivas.

- i. Programa para Ofensores Sexuales: cuya finalidad es desarrollar procesos empáticos y la sensibilidad hacia sus víctimas, procurando con ello favorecer el autocontrol de sus conductas abusivas.
- ii. Programa a Drogodependientes: encaminado a la rehabilitación física del interno que presenta problemas de adicción a cualquier tipo de psicoactivo.

Respuesta 3,

3. Las actividades de tratamiento que reciben las mujeres condenadas y que son consideradas favorables al ser propuestas a Libertad Condicional Anticipada.

ACTIVIDADES DE ORDEN Y LIMPIEZA

ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO FORMALES:

- i. Escuela para madres.
- ii. Autoestima.
- iii. Estimulación temprana.

CULTURALES Y DEPORTIVAS:

- i. Aeróbicos.

Respuesta 4,

4. *Las actividades de tratamiento que realizan los hombres condenados y que son consideradas favorables al ser propuestas a Libertad Condicional Anticipada.*

ACTIVIDADES DE ORDEN Y LIMPIEZA, para prevenir enfermedades infectocontagiosas.

COLABORAR EN CAMPAÑAS DE FUMIGACION.

PARTICIPACION EN CAMPAÑAS DE SALUD, como voceros y promotores de salud.

COLABORACION COMO FACILITADORES DE EDUCACION FORMAL.

COLABORADORES COMO MONITORES DE DEPORTES, DE ARTE Y CULTURA

PARTICIPACION EN PROGRAMA DE:

- i. *Violencia intrafamiliar.*
- ii. *Técnicas para el control del comportamiento agresivo.*
- iii. *Intervención en ansiedad.*

PARTICIPACION EN CUROS:

- i. *Aplicación de la Ley y Reglamento Penitenciario.*
- ii. *Limpieza interior.*

PARTICIPACION EN CHARLAS SOBRE:

- i. *Masculinidad.*
- ii. *VHI.*
- iii. *Enfermedades Infectocontagiosas.*
- iv. *Enfermedades de Transmisión Sexual.*
- v. *Tuberculosis.*
- vi. *Eliminación de Zancudos y Roedores.*

En caso de privados que se encuentran en la Fase de Confianza, se toma en consideración, al realizar el análisis de las propuestas de la Libertad Condicional Anticipada las siguientes actividades:

- i. *Trabajo comunitario.*
- ii. *Trabajo productivo.*
- iii. *Seminario taller Emprendedurismos y Técnicas de empleo.*
- iv. *Taller de Autocuido.*
- v. *Otras capacitaciones.*

San Salvador, a las quince horas del día ocho de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/106/2013



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/003/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) "¿A cuántas mujeres y a cuántos hombres condenados a pena de prisión se les propuso para la libertad condicional anticipada ante la Jueza de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Tecla, por cumplir los requisitos establecidos en el art. 86 inc. 1° del Código Penal, en los siguientes periodos: **1.1)** En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012; **1.2)** En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013; y **1.3)** En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013?"

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	1 propuestas
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	3 propuestas
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	7 propuestas
TOTAL	<u>11 Hombres</u>

Consejo Criminológico Regional Oriental

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	0 propuestas
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	0 propuestas
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	0 propuesta

Consejo Criminológico Regional Central

Respuesta 1,

1.1) En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:	3 Hombres+0 Mujeres
1.2) En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :	1 Hombres+5 Mujeres
1.3) En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:	1 Hombres+3 Mujeres

Consejo Criminológico Regional Paracentral

Respuesta 1,

- 1.1) *En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:* **0 propuestas**
1.2) *En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :* **0 propuestas**
1.3) *En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:* **0 propuestas**

Los Consejos Criminológicos Regionales, Oriental y Paracentral, no registran propuestas de Libertad Condicional Anticipada al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de las Penas de Santa Tecla, en el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013. Art. 73 LAIP.

Total General

Respuesta 1,

- 1.1) *En el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012:* **4 propuestas**
= 4 hombres
1.2) *En el periodo de 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 :* **9 propuestas**
= 4 hombres + 5 mujeres
1.3) *En el periodo de 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2013:* **11 propuestas**
= 8 hombres + 3 mujeres

San Salvador, a las catorce horas del día ocho de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/107/2013

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/004/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Saber cuáles son los requisitos para que un interno opte a los beneficios penitenciarios y judiciales”. . 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada. Según anexo del Consejo Criminológico Nacional, de esta Dirección General. Art. 69 LAIP.

San Salvador, a las nueve horas del día nueve de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref .Solicitud UAIP/OIR/001/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 005/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el día nueve de enero de dos mil catorce, en el cual solicita: “Reposición de Resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública en fecha diecinueve de diciembre de 2013, como respuesta a Solicitud de Información realizada con anterioridad, por extravío del documento requerido”. **Por lo tanto** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Entregar la información solicitada a _____; documento que se entrega en original con sello de Reposición.

Lo anterior según información de archivo. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, diez de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 006/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita:

- 1) ¿Cuántas mujeres condenadas a pena de prisión, se encontraban en estado de embarazo a la fecha del 31 de octubre de 2013?
- 2) ¿Cuáles son los centros penales destinados exclusivamente para privar de libertad a mujeres penadas?
- 3) En relación con el hacinamiento carcelario, ¿Cuánto es, en cifras numéricas, la capacidad de los centros penales donde solo se recluyen mujeres? Se ruega separar la situación numérica por cada centro penal
- 4) ¿Cuántas mujeres privadas de libertad en los centros penales destinados solo para mujeres, existían a la fecha del 31 de octubre de 2013? Se ruega separar la situación numérica por cada centro penal
- 5) ¿Cuántas mujeres mientras se encontraban en estado de embarazo, fueron propuestas para libertad condicional anticipada por parte de los Consejos Criminológicos Regionales, ante los jueces de vigilancia competentes, en el periodo del 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013?

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entregar la información solicitada siguiente:

Respuesta 1.

28 Mujeres se encontraban en estado de embarazo en el mes de octubre de 2013

Respuesta 2.

CENTROS PENALES DESTINADOS PARA MUJERES CONDENADAS
CENTRO DE READAPTACIÓN PARA MUJERES ILOPANGO
GRANJA PENITENCIARIA IZALCO
C.P. DE APANTEOS
C.P. QUEZALTEPEQUE
C.P. SENSUNTEPEQUE
C.P SAN MIGUEL
CENTRO ABIERTO SANTA TECLA
RESGUARDO HOSPITAL PSIQUIATRICO

Ref. Sol. 005/14

Respuesta 3.

CAPACIDAD INSTALADA DE LOS CENTROS PENALES PARA MUJERES AL 31/Octubre/2013				
CENTRO PENITENCIARIO	CAPACIDAD INSTALADA	TOTAL	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE %
Ilopango	220	2,017	1,797	917%

Respuesta 4. Son 2,017

Respuesta 5.

Para responder a la pregunta 5 se detalla lo enviado por cada Concejo Criminológico Regional de la siguiente manera:

CONCEJO CRIMINOLOGICO CENTRAL

En este Consejo no se lleva el registro de internas que embarazadas se hallan propuesto para la Libertad Condicional Anticipada, según el art. 73 LAIP.

CONCEJO CRIMINOLOGICO PARACENTRAL

Se notifica que en este Consejo Criminológico, no se registran propuestas de Libertad Condicional Anticipada de Privadas de Libertad condenadas, en estado de embarazo en el periodo 01/04/2011 al 31/10/2013.

CONCEJO CRIMINOLOGICO OCCIDENTAL

Se informa que en esta Zona no se cuenta con Fase de Confianza y Semilibertad para mujeres, siendo requisito para optar al beneficio de Libertad Condicional Anticipada por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado en base al Art.73 LAIP.

CONCEJO CRIMINOLOGICO ORIENTAL

El Concejo Criminológico Regional Oriental no ha realizado propuestas de Libertad Condicional Anticipada a Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena durante el periodo de 01/04/2011 al 31/10/2013. Es menester hacer de su conocimiento que en los Centros Penitenciarios de la Zona Oriental no se cuenta con

Ref. Sol. 005/14

Pág. 2 de 3

centro que tengan áreas de materno infantil.

Lo anterior según información proveída por las Unidades generadoras de la información. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, quince de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/007/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *¿Cuántas mujeres condenadas a pena de prisión y cuántos hombres penados en general, se encuentran a la orden de los siguientes Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, a la fecha del 31 de octubre de 2013:*
 - 1.1) *A la orden del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Vicente?*
 - 1.2) *A la orden del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Cojutepeque?*
 - 1.3) *A la orden del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Tecla?*
 - 1.4) *A la orden del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Usulután?*
- 2) *¿Cuánto personal desarrollan sus funciones dentro de los equipos técnicos a nivel de todos los centros penales a la fecha del 31 de marzo de 2012 y a la fecha del 31 de marzo de 2013?*
- 3) *Cuanto personal desarrollan sus funciones dentro de los Consejos Criminológicos Regionales a la fecha del 31 de marzo de 2012 y a la fecha del 31 de marzo de 2013?*
- 4) *¿A la fecha del 31 de octubre de 2013, cuantos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos integran los equipos técnicos en los centros penales donde: 4.1) recluyen mujeres condenadas a pena de prisión; y 4.2) recluyen hombres condenados a pena de prisión?*
- 5) *¿A la fecha del 31 de octubre de 2013, cuantos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos integran los Consejos Criminológicos Regionales?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Respuesta 1.

MUJERES Y HOMBRES CONDENADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2013			
PREGUNTA 1.	JUZGADOS DE V.P.E.P.	HOMBRES	MUJERES
1.1	J.V.P.E.P. DE SAN VICENTE	851	48
1.2	J.V.P.E.P. DE	716	78

	COJUTEPEQUE		
1.3	J.V.P.E.P. DE SANTA TECLA	1503	134
1.4	J.V.P.E.P. DE USULUTAN	767	50

Respuestas 2, 3, 4 y 5.

Se anexa documento UNO para responder a la pregunta 2; se anexa documento DOS para responder a la pregunta 3; se anexa documento TRES para responder a la pregunta 4; y, se anexa documento CUATRO para responder a la pregunta 5.

San Salvador, a las diez horas del día quince de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/02/2014

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/008/2014

la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *¿Cuántos hombres condenados a pena de prisión tienen la edad de 60 años o mayor de esa edad, a la fecha del 31 de Octubre de 2013?*
- 2) *¿Cuántos hombres condenados a pena de prisión tienen algún padecimiento de enfermedad crónica degenerativa y con daño orgánico severo, a la fecha del 31 de octubre de 2013 y qué edad tiene cada uno de ellos?*
- 3) *¿Cuantas madres penadas que tienen a su cuidado hijos/as menores de 5 años y que se encuentran en un centro penal, han sido propuestas por los Consejos Criminológicos Regionales para Libertad Condicional Anticipada ante el Juez de Vigilancia competente, en el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013?*
- 4) *¿Cuantas madres penadas que tienen hijos/as mayores o menores de edad y que se encuentran en un centro penal, han sido propuestas por los Consejos Criminológicos Regionales para la Libertad Condicional Anticipada ante el Juez de Vigilancia competente, en el periodo de 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Respuesta 1.

Hombres Condenados al 31/10/2013	
60 a 65 años	266
66 a 70 años	109
71 a 75 años	66
76 a 80 años	27
81 a 93 años	8

Respuesta 2.

Se anexan documentos en Versión Publica art. 30 LAIP, para responder a la pregunta 2, es decir *¿Cuántos hombres condenados a pena de prisión tienen algún padecimiento de enfermedad crónica degenerativa y con daño orgánico severo, a la fecha del 31 de octubre de 2013 y qué edad tiene cada uno de ellos?*

Respuesta 3.

Para responder a la pregunta 3, se detalla lo enviado por cada Consejo Criminológico Regional, de la siguiente manera:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Este Consejo Criminológico informa que esa zona no cuenta con Fase de Confianza y Semilibertad para mujeres, siendo requisito para optar al Beneficio de Libertad Condicional Anticipada, por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado, en base al Art. 73 LAIP.

Consejo Criminológico Regional Oriental

Este Consejo Criminológico informa que no atiende Centros Penitenciarios que alberguen población interna femenina que tengan hijos o hijas menores de 5 años de edad bajo su cuidado, por lo que no se han realizado propuestas de Libertad condicional anticipada.

Consejo Criminológico Regional Central

En el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013, no se hicieron propuestas de Libertad Condicional Anticipada, de madres penadas que tuvieran a su cuidado hijos/as menores de 5 años.

Consejo Criminológico Regional Paracentral

Según el Art. 73 LAIP, en el que hace referencia a la “información inexistente” se notifica que en este Consejo Criminológico, no se registran propuestas de Libertad Condicional Anticipada de Privadas de Libertad condenadas, madres de hijos/as menores de 5 años en el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013.

Respuesta 4.

Para responder a la pregunta 4, se detalla lo enviado por cada Consejo Criminológico Regional, de la siguiente manera:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Este Consejo Criminológico informa que esa zona no cuenta con Fase de Confianza y Semilibertad para mujeres, siendo requisito para optar al Beneficio de Libertad Condicional Anticipada, por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado, en base al Art. 73 LAIP.

Consejo Criminológico Regional Oriental

Este Consejo Criminológico informa que propusieron 26 dictámenes de Libertad Condicional Anticipada, referente a madres penadas que tienen hijos/as mayores o menores.

Consejo Criminológico Regional Central

Este Consejo Criminológico informa que remitieron 26 propuestas de Libertad Condicional Anticipada, de internas que se encontraban en el Centro de Readaptación para Mujeres Ilopango (bajo su jurisdicción), en el periodo solicitado del 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013.

Consejo Criminológico Regional Paracentral

Según el Art. 73 LAIP, en el que hace referencia a la “información inexistente” se notifica que en este Consejo Criminológico, no se registran propuestas de Libertad Condicional Anticipada de madres de hijos/as mayores o menores de edad, Privadas de Libertad condenadas, en el periodo 1 de abril de 2011 al 31 de octubre de 2013.

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día quince de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/03/2014

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/009/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *¿Cuántas madres condenadas a pena de prisión que tienen a su cuidado a sus hijos/as menores de 5 años de edad en un centro penal, han cumplido con la mitad de su condena total, a la fecha del 31 de octubre de 2013?*
- 2) *¿Cuántas mujeres que son madres de hijos mayores o menores de edad, se encuentran condenadas a una pena de prisión a la fecha del 31 de octubre de 2013?*
- 3) *¿Cuál es el delito que tiene mayor incidencia o porcentaje en condenas por las cuales han sido sentenciadas las mujeres penadas a la fecha del 31 de octubre de 2013?*
- 4) *¿Cuál es el delito que tiene mayor incidencia o porcentaje en condenas por las cuales han sido sentenciadas las mujeres que son madres que tienen a su cuidado hijos/as menores de 5 años de edad y que se encuentran en un centro penal al 31/octubre/2013?*
- 5) *¿Cuál es la mayor pena de prisión por la cual una mujer se encuentra sentenciada en el sistema penitenciario al 31/octubre/2013?*
- 6) *¿Cuál es la mayor pena de prisión por la cual una madre que tiene a su cuidado hijos/as menores de 5 años de edad dentro de un centro penal, al 31/octubre/2013?*
- 7) *¿Cuántas madres que tienen a su cuidado hijos/as menores de 5 años de edad y que se encuentran en un centro penal, se encuentran en fase de confianza? y, ¿Cuántas se encuentran en fase de semilibertad a la fecha del 31 de octubre de 2013?*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

Respuesta 1.

Centro Penitenciario	Total por C.P.
Centro Readaptación para Mujeres Ilopango	25
Granja Penitenciaria Izalco	3
C.P. Quezaltepeque	10
C.P. Sensuntepeque	1

Respuesta 2.

Centro Penitenciario	Total por C.P.
Centro Readaptación para Mujeres Ilopango	61
Granja Penitenciaria Izalco	3
C.P. Apanteos	1
C.P. Quezaltepeque	18
C.P. Sensuntepeque	2

Respuesta 3.

Mujeres Condenadas	Total	Porcentaje
Extorción	842	33.91

Respuesta 4.

Centro Penitenciario	Delitos
Centro Readaptación para Mujeres Ilopango	Extorción
Granja Penitenciaria Izalco	Trafico Ilícito
C.P. Apanteos	Homicidio Agravado
C.P. Quezaltepeque	Homicidio Agravado en grado de Coautoría
C.P. Sensuntepeque	Extorción

Respuesta 5.

La mayor pena es de **93 años**, por la cual una mujer se encuentra sentenciada en el sistema penitenciario al 31 de octubre de 2013.

Respuesta 6.

Centro Penitenciario	Años
Centro Readaptación para Mujeres Ilopango	30
Granja Penitenciaria Izalco	12
C.P. Apanteos	35
C.P. Quezaltepeque	69 años y 4 meses
C.P. Sensuntepeque	12

Respuesta 7.

Para responder a la pregunta 7, se detalla lo enviado por cada Consejo Criminológico Regional, de la siguiente manera:

Consejo Criminológico Regional Occidental

Este Consejo Criminológico informa que esa zona no cuenta con Fase de Confianza y Semilibertad para mujeres, siendo requisito para optar al Beneficio de Libertad Condicional Anticipada, por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado, en base al Art. 73 LAIP.

Consejo Criminológico Regional Oriental

Se hace de su conocimiento que este Consejo Criminológico Regional Oriental no atiende población interna femenina que tiene a su cuidado hijos o hijas menores de 5 años, por lo que no se tiene privadas de libertad en fase de confianza y semilibertad.

Consejo Criminológico Regional Central

A la fecha del 31 de octubre de 2013, se detalla la siguiente información:

Fase	Madres	Niños
Confianza	4	4
Semilibertad	4	4

Consejo Criminológico Regional Paracentral

Según el Art. 73 LAIP, en el que hace referencia a la “información inexistente” se notifica que en este Consejo Criminológico, no hay Privadas de Libertad en fase de confianza ni en fase de semilibertad, que tengan a su cuidado hijos/as menores de 5 años de edad, al 31 de octubre de 2013.

San Salvador, a las once horas del día quince de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/04/2014

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/010/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: *“Expediente personal completo y carta de despido.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información. No omito manifestar que en el referido Expediente Laboral se hace constar la información sobre carta de despido.

San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/08/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 011/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, quien solicita: “Cómputo de la pena de mi esposo _____, quien se encuentra en el penal de Quezaltepeque y a la orden de que Juzgado se encuentra”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que conforme al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública lo requerido es de carácter confidencial y siendo que los Arts. 32 y 33 de la Ley antes citada, requiere el consentimiento para difundir datos personales, no mediando éste, no puede proporcionársele dicha información.

San Salvador, veintiuno de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/007/14



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 012/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Información sobre los programas Yo Cambio y Granjas Penitenciarias”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, de la cual se anexa dicha información, art. 69 LAIP.

San Salvador, veintiuno de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Programa Yo Cambio.

Objetivo General:

Brindar un trato integral con respeto a la dignidad humana a los privados y privadas de libertad; reduciendo al mínimo su deterioro y facilitando su reinserción social mediante un proceso de reconocimiento, reconciliación, reparación social del delito.

Objetivos específicos:

- 1. Reestructurar los programas de rehabilitación garantizando un tratamiento adecuado, respeto de los derechos y efectividad en la rehabilitación.*
- 2. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de la pena para facilitar la reinserción de la población privada de libertad.*

3. Fortalecer las capacidades productivas de los y las privadas de libertad con estándares industrializados.
4. Fortalecer las políticas de reinserción social mediante la Formalización de socios que promuevan el emprendedurismo de los ex privados y privadas de libertad.

Granjas Penitenciarias.

La Dirección General de Centros Penales cuenta con el Programa estratégico “Yo Cambio” con el eslogan (Compenso, trabajo y ayuda a construir una sociedad mejor), siendo así, las Granjas Penitenciarias uno de los componentes del Programa antes citado, dirigido a los Privados de Libertad en fase de Confianza y Semi-libertad, cuyo objetivo es buscar la reinserción a la vida productiva de la sociedad, regenerando conductas sociales de estos. Enseñándoles hábitos de trabajo, educación, formación laboral, valores espirituales, valores morales, deporte, así también las tareas de agricultura, jardinería, construcción, con un enfoque de responsabilidad y trabajo, para que el Privado de Libertad se sienta en un ambiente diferente, en un ambiente abierto con contacto hacia la comunidad. La intención es dar cuenta de nuestro profundo espíritu como sociedad, que no castiga ni reprime, si no que pena con autoridad, pero a la vez educa y ofrece oportunidad de cambio. Lo que verdaderamente se trata de comprender, es el hecho de que las buenas leyes de por sí no son capaces de hacer mejores al estado ni a los ciudadanos.

Las Granjas Penitenciarias son estrategias que incluyen tanto la reducción del índice de hacinamiento del Sistema Penitenciario como también constituye la oportunidad de que los privados y privadas de libertad puedan integrarse a programas de rehabilitación y reinserción social que les permita mejorar su conducta en libertad; las granjas penitenciarias albergaran solo a privados y privadas de libertad que se encuentren en fase de confianza y semi-libertad.

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de La Dirección General de Centros Penales cuenta con experiencia en la ejecución de labores agrícolas e industriales para que privados y privadas de libertad trabajen en la producción de hortalizas, verduras, crianza de gallinas ponedoras en pequeños espacios en al interior de los Centros Penitenciarios. A partir de la experiencia antes expuesta, esta Dirección diseño el componente de la implementación de las Granjas Penitenciarias a fin de expandir la capacidad productiva de los y las privadas de libertad y de esta manera contribuir con la disminución del ocio carcelario y hacinamiento penitenciario.

Los privados y privadas de libertad que integren las granjas penitenciarias gozaran de beneficios en el sentido que se les formaran en los procesos productivos que se involucren, generando en ellos el empoderamiento personal para que puedan ejercer su aprendizaje en la conformación de micro empresas ya sea de carácter individual como persona natural o con personería jurídica a través de la COOPERTIVA DE SOLIDARIDAD, que está constituida por ex privados de Libertad, y con la que se pretende fortalecer la reinserción social a través del acompañamiento por parte de la Dirección General de Centros Penales.

Objetivos

- *Generar expectativas de vida en libertad a los internos e internas brindando un entorno digno en condiciones humanas propicias para su rehabilitación.*
- *Implementar y diseñar el modelo de granja penitenciaria mediante un sistema de producción auto sostenible que fortalezca la reinserción social de los internos e internas a través del conocimiento teórico y práctico sobre el desarrollo de procesos industriales y/o trabajos agropecuarios.*
- *Reducir el ocio carcelario mediante la incursión de políticas penitenciarias que incentiven la participación de los internos en los procesos productivos mediante la aplicación de beneficios a cambio de su rehabilitación.*
- *Reducir el índice de la violencia mediante la formación de privados y privadas de libertad en procesos de producción industrial y agrícola, acorde con los requerimientos del mercado laboral del país, a fin de facilitar la reinserción social.*



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/013/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Original de título de bachiller que entrego a la Escuela Penitenciaria hace un año”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, de la cual se anexa copia, art. 69 LAIP. Es menester aclarar que esta Dirección General posee únicamente fotocopia del título de bachiller.

San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno

Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/010/2013



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/014/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita: “Saber a quién se le adjudico la compra según libre gestión DGCP/UE/DC1ALA/2012/296-788, especificando:

- 1) A quien se le adjudico
- 2) Precio de compra
- 3) En base a que se tomó la decisión

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entregar la información solicitada siguiente:

Respuesta 1.

- ✓ _____,
- ✓ _____.

Respuesta 2.

- ✓ Paquete 1 \$ 388.00
- ✓ Paquete 3 \$ 1,796.40
- ✓ Paquete 4 \$ 3,103.10

Respuesta 3.

- ✓ Por precio y presentación de muestra.

Lo anterior según información proveída por las Unidades generadoras de la información. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, tres de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/011/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 015/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- ✚ “Número total de Centros Preventivos que hay en el país y su ubicación; además su capacidad real y la cantidad de personas detenidas que hay en la actualidad (Art. 72 Ley Penitenciaria)”
- ✚ “La cantidad de personas bajo detención provisional que se encuentran recluidas en Centros Penales, en detalle”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP.

San Salvador, cinco de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 016/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, quien solicita:

- ✚ “Detalle de Tiendas que funcionan en el Sistema Penitenciario, desde cuando funcionan, forma en que se administra, cuadro de ingresos y egresos, es concesión? Cómo se ha otorgado, quien las maneja. Además los estados financieros de las tiendas que funcionan en las cárceles del país. Bajo que reglamentación y administración funcionan.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la LAIP, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la Información solicitada conforme al artículo 69 LAIP de la siguiente manera:

- 1) En total son 19 Tiendas Institucionales ubicadas en los diferentes Centros Penitenciarios de nuestro país.
- 2) Mediante Decreto Legislativo N° 1027, de fecha 24 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo N°335, de fecha 13 de mayo del mismo año, se emitió la Ley Penitenciaria; misma que da lugar a la creación del Reglamento General de la Ley Penitenciaria publicado en el Diario Oficial N° 215, Tomo 349, de fecha 16 de noviembre de 2000 en el que se establece el Desarrollo de Tiendas Institucionales.
- 3) Las Tiendas Institucionales se administran en el marco del art. 154 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria “Para el establecimiento, supervisión y control de la tienda institucional, la Dirección General de Centros Penales deberá contar con un Departamento de auditoría para que periódicamente fiscalice su administración”.
- 4) Respecto al cuadro de ingresos y egresos, estados financieros de las Tiendas que funcionan en las cárceles del país; se le hace del conocimiento que la información es de carácter reservada como consta en la Declaratoria de Reserva denominada “Montos Dinerarios que fluctúan dentro de cada Tienda Institucional”, de fecha cinco de julio de dos mil trece.
- 5) Se le hace del conocimiento que esta Dirección General no ha otorgado concesión alguna referente al tema citado.
- 6) Las Tiendas Institucionales están regladas y funcionan conforme el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria en relación con el 154 del mismo acervo legal. El artículo 152 del Reglamento de la Ley Penitenciaria, establece “La Dirección del Centro deberá promover y desarrollar la tienda institucional con el único propósito de generar fondos para la atención de programas de asistencia social en pro de la población reclusa y de satisfacer necesidades inmediatas del establecimiento penitenciario”.

San Salvador, diez de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/017/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita:

- 1) Reglamento Interno de la Granja Penitenciaria de Izalco a cargo del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango
- 2) Detalle de los programas y tratamientos a los que deben someterse las internas para el progreso de fases de régimen progresivo
- 3) Información acerca del Programa “YO CAMBIO”
- 4) Estadísticas de las internas que se encuentran en fase de adaptación, confianza y semilibertad en el Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango
- 5) Estadísticas de ingresos y egresos de internas en la Granja Penitenciaria de Izalco, desde la fecha de su creación
- 6) Personal que integra la Dirección del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango y Equipo Técnico Criminológico

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Entregar la información solicitada siguiente:

Respuesta 1.

El Reglamento Interno de la Granja Penitenciaria de Izalco, se encuentra en

Ref. Sol. 016/14
Pág. 1 de 8

anteproyecto, por lo que está sujeto a modificaciones, una vez que este sea aprobado será información pública.

Respuesta 2.

Se aclara que el tratamiento es voluntario y está formado por aquellas actividades terapéutica-asistenciales encaminadas a la reinserción social de las personas condenadas. Existen dos tipos de Programas, según el Art. 347, que son los Programas Generales y Programas Especializados.

Los Programas Generales comprenden todos los medios educativos de atención, que respondan a las necesidades y carencias de la Interna. Entre las cuales se encuentran la Educación Formal, los Programas de Formación Laboral, Programas de Educación Física y deporte, Programas Religiosos y Programas de Competencia Psicosocial. Los cuales tienen como finalidad desarrollar capacidades y habilidades en el esquema de la persona privada de libertad, que conlleva a fomentar conductas pro social, capacidad para detectar y resolver problemas, lo que le facilitara la reinserción familiar, laboral y social.

Los Programas Especializados son dos.

- a) Programa para ofensores sexuales
- b) Programa a Drogodependientes

Los cuales se desarrollan acorde a los perfiles Criminológicos que se agrupan las conductas delictivas.

En relación al tratamiento a las que deben someterse las Internas para el progreso de fases del Régimen progresivo, se aclara que cada caso es diferente, tomando en cuenta que el tratamiento es individualizado, progresivo e integral, el cual se establece mediante el estudio que el Equipo Técnico realiza y dependerá de las carencias y factores impulsores que se identifiquen, así ser los Programas que contendrá su plan

de tratamiento; pero dependerá de la voluntad de la persona privada de libertad si asiste o no a los programas, tomando en cuenta que el tratamiento es voluntario.

Respuesta 3.

GRANJAS PENITENCIARIAS.

La Dirección General de Centros Penales cuenta con el Programa estratégico “Yo Cambio” con el eslogan (Compenso, trabajo y ayuda a construir una sociedad mejor), siendo así, las Granjas penitenciarias uno de los componentes del Programa antes citado, dirigidos a los Privados de Libertad en fase de Confianza y Semilibertad, cuyo objetivo es buscar la reinserción a la vida productiva de la sociedad, regenerando conductas sociales de estos. Enseñándole hábitos de trabajo, educación, formación laboral, valores espirituales, valores morales, deporte, así también las tareas de agricultura, jardinería, construcción, con un enfoque de responsabilidad y trabajo, para que el Privado de Libertad se sienta en un ambiente diferente, en un ambiente abierto con contacto hacia la comunidad. La intención es dar cuenta de nuestro profundo espíritu como sociedad, que no castiga ni reprime, si no que pena con autoridad, pero a la vez educa y ofrece oportunidad de cambio. Lo que verdaderamente se trata de comprender, es el hecho de que las buenas leyes de por si no son capaces de hacer mejores al estado ni a los ciudadanos.

PROGRAMA “YO CAMBIO”

La Dirección General de Centros Penales creo el Programa YO CAMBIO, el cual consiste en la generación de estrategias de rehabilitación para el sistema penitenciario, ya que incluye la rehabilitación desde la fase de readaptación, fase ordinaria, fase de confianza hasta la fase de semilibertad, diseñándose cuatro componentes los cuales son:

- **Componente de Trabajo Penitenciario:** Este componente integra a los privados de libertad en Fase de adaptación y fase Ordinaria y consiste en la

integración de la población privada de libertad en talleres vocacionales al interior de los Centros Penitenciarios.

- **Componente de Apoyo a la Comunidad:** este componente integra a privados de libertad en fase de Confianza y fase de Semilibertad haciendo tareas comunitarias que compensen el comportamiento mostrado con anterioridad, estimulando y comprometiendo a los y las privadas de libertad a cambiar y contribuir con ello en la construcción de una sociedad mejor.

- **Componente de Granjas Penitenciarias:** Este componente integra a privadas de libertad en fase ordinaria que cumplen su pena en compañía de sus hijos menores de cinco años y mujeres embarazadas; menores de cinco años y privadas y privados de libertad en Fase de semi Libertad; esta población es capacitada en actividades productivas relacionadas con la producción de chile dulce, güisquil, papa, pepino, repollo, tomate, guayaba, rábano, cebollines producción de gallinas ponedoras, pollos, conejos, tilapia; proyectos industriales como la confección de uniformes para el personal de la Dirección General de Centros Penales y otras Instituciones del Estado; talleres vocacionales.

- **Cooperativas de Solidaridad:** Este integra a los ex privados de libertad; o sea que luego de recobrar la libertad tienen la oportunidad de incorporarse a las Cooperativas de Solidaridad con el propósito de darle continuidad a los procesos de rehabilitación desarrollados durante el cumplimiento de la pena; A través del Centro de Coordinación Post-Penitenciario se hace el acompañamiento a los ex privados y privadas de libertad en el sentido de crear asociaciones cooperativas que promuevan el trabajo de los ex condenados y condenadas.

Objetivo General:

Brindar un trato integral con respecto a la dignidad humana a los privados y privadas de libertad; reduciendo al mínimo su deterioro y Facilitando su reinserción social mediante un proceso de reconocimiento, reconciliación, reparación social del delito.

Objetivos específicos:

5. Reestructurar los programas de rehabilitación garantizando un tratamiento adecuado, respeto de los derechos y efectividad en la rehabilitación.
6. Promover la participación de la comunidad en la ejecución de la pena para facilitar la reinserción de la población privada de libertad.
7. Fortalecer las capacidades productivas de los y las privadas de libertad con estándares industrializados.
8. Fortalecer las políticas de reinserción social mediante la Formalización de socios que promuevan el emprendedurismo de los ex privados y privadas de libertad.

Respuesta 4.

Respuesta 5.

Respuesta 6.

Personal que integra la Dirección del Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango y Equipo Técnico Criminológico:

DIRECCIÓN

- Directora, Abogado
- Una Secretaria

ÁREA DE SEGURIDAD

- Sub Director de Seguridad, un Inspector
- Auxiliar de Seguridad, un Inspector
- Auxiliar de Seguridad, un Sub Inspector
- Agentes de Seguridad Custodia y Tratamiento (Divididos en dos grupos)

TUTORAS DE FASE DE CONFIANZA

- Tres Tutoras

ÁREA DE ALCALDÍA

- Un Alcaide (egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas)
- Una Colaboradora Jurídico (Abogado)
- Tres Auxiliares de Alcaidía (dos Licenciadas en Ciencias Jurídicas y una egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas)
- Un Colaborador, encargado de los expedientes

EQUIPO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO

- Un Sub Director Técnico (Psicólogo)
- Tres Trabajadoras Sociales
- Tres Psicólogos

- Una Educadora
- Cinco Abogados
- Dos Secretarias
- Una Colaboradora Administrativa, estudiante de Trabajo Social

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

- Educadora

ORDENANZAS

- Cuatro Ordenanzas

ÁREA DE CLÍNICA

- Coordinadora, una Doctora
- Tres Médicos Generales
- Tres Odontólogos
- Una Pediatra
- Un Ginecólogo
- Un Geriatra
- Licenciada en Higiene en Materno Infantil
- Seis Enfermeras
- Un Encargado de Farmacia
- Un Encargado de Archivo
- Un Colaborador Administrativo

OFICINA OCUPACIONAL

- Una Encargada de Área (Técnico en Diseño Gráfico)
- Dos Colaboradoras del Área

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Delegados de Recursos Humanos (estudiante de Psicología)

ÁREA DE TIENDA

- Un Encargado
- Una Cocinera
- Una Panadera
- Un Colaborador Administrativo
- Un Bodeguero y un Colaborador Administrativo
- Tres Carretilleros

MOTORISTA

- Cuatro Motoristas, en turno de noche
- Un Motorista, en turno de día.

Lo anterior según información proveída por las Unidades generadoras de la información. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, diez de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca

Ref. Sol. 016/14
Pág. 8 de 8



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR 018/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, quien solicita:

“Constancia de informe de fecha de entrada al Penal de Ciudad Barrios del joven _____, donde se exprese que en la actualidad esta aun recluso en dicho Centro Penal para ser presentada en el Juzgado de Instrucción de Mejicanos ya que lo involucran en un robo agravado con fecha 08 de enero de 2014, fecha en el cual estuvo recluso en el Centro Penal de Ciudad Barrios”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la LAIP, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la Información solicitada conforme al artículo 69 LAIP y artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, haciendo del conocimiento que de acuerdo a la información proveída por las Unidades Generadoras de la información; el señor _____ como es registrado en nuestro Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), se encuentra recluso en el Centro Penitenciario de Ciudad Barrios desde el día cuatro de noviembre del año dos mil once a la fecha. Y para los efectos que estime pertinentes

San Salvador, diez de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/019/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, presentada el día seis de febrero de dos mil catorce, quien solicita: “Fotocopia de mi expediente laboral completo”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, que consta de cuarenta y siete folios útiles, dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información. (Versión pública) Art. 30 LAIP.

Y para los efectos que estime pertinentes.

San Salvador, a las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/020/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, presentada el día siete de febrero de dos mil catorce, quien solicita: “Fotocopia de mi expediente laboral completo donde se refleja mis incapacidades, permisos y todo tipo de trámite administrativo que se anexaba a mi expediente para mi propio análisis.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que en referencia a solicitud, se le hace del conocimiento que la información requerida en su totalidad ya se le concedió mediante Resolución UAIP/OIR-019/2014, por lo que se tiene por contestado lo pedido. Y para los efectos que estime pertinentes.

San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/021/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el día tres de febrero de dos mil catorce, en el cual solicita: “Fechas de ingresos y egresos del Sistema Carcelario del ciudadano, _____, especialmente del año 2008”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 96, 97 Procesal Penal, la suscrita **RESUELVE**: Que el nombramiento como defensor en el que consta autorización para comparecer a esta Oficina; presentado por su persona, con la que acredita que el señor _____, lo ha nombrado como tal, carece de veracidad ya que nunca ha estado recluido en el Centro Penal al que usted hace alusión.

Sin otro particular.

San Salvador, catorce de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/017/14

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/022/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Constancia de Reclusión de _____”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” Art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, de lo cual se anexa copia, art. 6 lit. “c” LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/020/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/023/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: *Certificación de las visitas recibidas por parte de mi cliente _____, los días 13-15 y 29 de diciembre de 2013 y los días 5-12-19 y 26 de enero 2014 y el día 2 de febrero 2014 en el Centro Penal de Sensuntepeque, Cabañas.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 33, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por el Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

CUADRO DE VISITAS FAMILIARES RECIBIDAS POR EL INTERNO	
<i>FECHAS</i>	<i>PARENTESCO VISITANTE</i>
13/12/2013	NO TUVO VISITA
15/12/2013	COMPAÑERA DE VIDA
29/12/2013	COMPAÑERA DE VIDA; HERMANA
05/01/2014	HERMANA; HIJA; Y DOS SOBRINOS
12/01/2014	NO TUVO VISITA
19/01/2014	TRES HIJAS
26/01/2014	TRES HIJAS; SOBRINA Y HERMANA
02/02/2014	TRES HIJAS

No omito manifestar que se entrega con la relación del parentesco que lo visita no así los nombres de estos por no mediar consentimiento para divulgarlo, en base al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 24, 25 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/024/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: "Fotocopia de expediente laboral".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del expediente laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

San Salvador, a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/021/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/025/2014

Vista la solicitud del Embajador de la República Federativa de Brasil, _____ en asistencia consular a la que todo ciudadano brasileño tiene derecho, basada en la Legislación Brasileña en su capítulo 3º, sección 10º, de las Normas del Sistema Consular y Jurídico, quien solicita: *“La emisión de una copia del expediente del ciudadano brasileño _____, el cual se encuentra recluido en el Centro Penal La Esperanza.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Arts. 33, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y visto el consentimiento para revelar información confidencial por parte del señor _____, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Único, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su representado, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

San Salvador, a las diez horas del día once de marzo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/24/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/026/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, en el cual solicita: “Cuantos internos en cada centro penal de nuestro país , cuantos condenados y cuantos procesados”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según anexo.

Sin otro particular.

San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/024/14

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/27/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: *“fotocopia de expediente laboral completo.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información. No omito manifestar que en el referido Expediente Laboral se hace constar la información sobre carta de despido.

San Salvador, a las nueve horas del día tres de Abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/27/2014

KJM/kl



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/028/14

Vista Solicitud de Información presentada _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública y habiendo subsanado dicha prevención en el término que la Ley le confiere, en donde solicita información del centro penitenciario de Chalatenango, de la siguiente forma: 1. “quien es el director del centro penal”; 2. “Cuántos internos/as se encuentran en dicho centro penal”; 3. “si tiene a internos procesados y condenados, cual es el porcentaje de cada uno”; 4. “cuántos recintos poseen en el centro penal”; 5. “cuántos sectores”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle:

1. Referente al nombre del Director del Centro, según el artículo 10#3 LAIP, se proporciona el siguiente link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_officials/684
2. El total General de Privados de Libertad son: 1215
3. El total de procesados es 194 con un porcentaje de 15.97 y el total de condenados es 1021 con un porcentaje de 84.03
4. Este Centro Penal solo cuenta con un solo recinto dividido en celdas
5. Y no está sectorizado.

Sin otro particular.

San Salvador, cuatro de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/029/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Constancia de Reclusión de _____”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” Art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, artículo 69 LAIP, según detalle siguiente: Que en base al registro del Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), el señor: _____, se encuentra recluso en el Centro Penal de Sonsonate.

San Salvador, a las trece horas del día cuatro de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno

Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/032/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/030/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *Necesito información sobre la cantidad de puestos de trabajo de informática existentes en su empresa.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

FUNCIÓN	CANTIDAD
Puesto de Trabajo de Informática	23

San Salvador, a las doce horas del día cuatro de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/034/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/031/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. *“En que consiste la atención post-penitenciaria y a cuantas personas se les está aplicando;*
2. *Que mecanismo utilizan para brindar este servicio post-penitenciario.*
3. *A cuántas personas se les está dando tratamiento penitenciario.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, de la cual se anexan copias tanto de Estadísticas de Internos en Programas de Tratamiento a febrero 2014, así como de información Post-Penitenciaria.

San Salvador, a las nueve horas del día once de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/035/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/032/2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil catorce. Visto escrito presentado por el Licenciado _____, con Documento Único de Identidad _____, recibido en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, a las catorce horas treinta y tres minutos del día tres de abril de dos mil catorce, en el cual no subsana prevención referente a acreditar la personería con que actúa, en cumplimiento a los artículos 31, 32, 33, 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP y 50, 51 y 66 del Reglamento de la LAIP y no habiendo subsanado la prevención en comentario esta Unidad tiene a bien hacer las siguientes consideraciones; que el literal “F” del art. 6 de la LAIP, establece la “Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés legal jurídicamente protegido”, en relación al art. 22 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, el cual enmarca “Garantía de Confidencialidad de los Datos e Informaciones; los funcionarios y empleados responsables de los expedientes, registros o ficheros penitenciarios, deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos e informaciones que aquellos contienen, así como para evitar alteración, pérdida o acceso no autorizado; y estarán obligados, juntos con quienes trabajen con esos datos e informaciones a guardar confidencialidad sobre los mismos, incluso después que haya terminado la relación del interno con la administración penitenciaria, respondiendo penalmente por los delitos que cometieren en el manejo de la información”, en concordancia con lo plasmado en el art. 33 LAIP “Los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información.”, lo cual exige a esta administración por mandato de Ley, adoptar todas las medidas administrativas necesarias para salvaguardar la información confidencial contenida en los sistemas de información administrados en el ejercicio de nuestras funciones; con el irrestricto respeto al

Derecho al honor (Garantía Constitucional, establecida en el art. 2 Cn.) en su acepción social, como elemento que entra en juego en las relaciones sociales de todos los seres humanos e implica la aceptación personal y la construcción en el imaginario social, e incluso en la superestructura jurídica, de una cualidad moral vinculada al deber, a la virtud, al mérito, al heroísmo; que trasciende al ámbito familiar, de la descendencia; que se refleja en la opinión, la fama o la gloria y en el reconocimiento público; y que produce recompensas materiales o dignidades, como cargos o empleos; el derecho al honor, asociado a otros derechos, como los relativos a la propia imagen y a la intimidad personal y familiar, incluyendo el derecho a la protección de datos y sobre todo al concepto de dignidad humana, es objeto de protección jurídica tanto en las distintas legislaciones nacionales como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mismos a los que los privados de libertad tienen pleno derecho, tal como lo establece el Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión “ Principio 1. Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”, inclusive se protege el derecho a revelar su domicilio en tanto resguarda la integridad física y la vida de los privados de libertad al referirse al recinto donde se encuentran. En suma de ello el art. 40 del Reglamento de la LAIP, instituye “Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto. Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente: a) La Información confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la información confidencial; y, c) y nombre completo, N° de Identificación y firma o Huella del Titular de la Información. No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el conocimiento cada vez que sea solicitada la información”. Las disposiciones legales citadas aplicables a toda persona, ya sean privado de libertad, empleados penitenciarios o empleados del Órgano Judicial, en concordancia con el art. 31 de LAIP, que establece “Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber si se están procesando sus datos personales”, disposición que es su parte final instituye “El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o representante”; en tal sentido

se previno a su persona para que de conformidad al art 51 del Reglamento de la LAIP, que funda “La representación a que se refiere el artículo anterior, podrá recaer en un tercero autorizado mediante un Poder que reúna toda las formalidades establecidas en la legislación aplicable”, demostrara en legal forma la personería con actúa.

En cuanto a la ampliación hecha a su solicitud respecto a que se le extienda resolución que declara confidencial la información solicitada; se hacen las siguientes consideraciones; que el art. 21 LAIP, manda a los entes obligados, emitir “Declaración de Reserva” y un índice de la misma en el art. 22 LAIP, el cual esta Dirección en cumplimiento de las disposiciones legales señaladas remitió al Instituto de Acceso a la Información Pública, en legal tiempo y forma, no obstante ello la Ley en comento no obliga a emitir declaratoria de información confidencial. Aunado a ello el literal f. del art 6 LAIP, establece: “Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido”, afirmación legal que está plenamente estampada en las disposiciones legales supra citadas. Por lo anterior expuesto, y de conformidad al artículo 69 LAIP, la suscrita RESUELVE: Conceder la información solicitada de la siguiente manera:

- ✓ Pregunta “A”, se hace de su conocimiento que en la fecha solicitada, es decir 16 de agosto del año 2012, de acuerdo a nuestros registros no se presentó ningún empleado de los Tribunales Especializados de San Salvador.
- ✓ Pregunta “B” en donde solicita las “funciones que desempeña la Licenciada _____”, al respecto se hace saber que las funciones para el personal que labora en Alcaldías, están establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones Institucional de esta dependencia; mismo que se encuentra publicado como información oficiosa en la página web de “Gobierno abierto”, en el apartado que para cualquier consulta se ha establecido para nuestra institución.
- ✓ Pregunta “C”, en virtud que la información que requiere, se refiere a un tercero y siendo que Licenciada a la que usted hace referencia ya no labora para esta dependencia, no mediando consentimiento expreso de conformidad el art. 40 del Reglamento de la LAIP, que instituye “Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún

vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto. Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente: a) La Información confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la información confidencial; y, c) y nombre completo, N° de Identificación y firma o Huella del Titular de la Información. No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el conocimiento cada vez que sea solicitada la información". Se le informa que el horario laboral de esta Dirección General es de 7:30 a.m. a 3:30 p.m..

- ✓ Pregunta "D", se tiene a bien hacer de su conocimiento que el día 16 de agosto de 2012, no hubo ningún privado de libertad de nuevo ingreso, por lo que no fue llamado ningún interno a Alcaldía, únicamente 4 privados de libertad de sexo masculino asistieron a : 2 a diligencias judiciales y 2 a hospitales.

- ✓ Pregunta "E", en relación a este literal se hace saber que entre el día 16 de agosto de 2012 y el 30 de agosto de 2012, 88 privados de libertad de sexo masculino asistieron a: 77 diligencias judiciales y 11 hospitalarias.

- ✓ Pregunta "F", se tiene a bien hacer de su conocimiento que el día 16 de agosto de 2012, la Licenciada _____, únicamente recibió vía correo electrónico dos oficios procedentes del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador.

- ✓ Pregunta "G", se hace sabe que entre el día 16 de agosto de 2012 y el 30 de agosto de 2012. La Licenciada _____, no realizo afiliaciones, por lo tanto no hubo contacto directo o indirecto con internos del sexo masculino.

Se deja constancia que en ningún caso se le previno al requirente sustentará interés o motivación alguna, respecto a la solicitud presentada, misma a la que estando dentro del término legal para hacerlo se le da respuesta, en cumplimiento al art. 2 LAIP.

La anterior resolución según información proveída por las Unidades generadoras de la información correspondientes. Y para darle cumplimiento a los Arts. 65 y 69 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/033/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Documentos originales, que presento como requisito de ingreso a esta institución en el año de 1976-marzo”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, de la cual se anexa Certificado de Estudio de Educación Primaria en original, art. 69 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/039/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/034/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

I. En materia de acceso a la información

1. Número de solicitudes de información ingresadas
2. Número de solicitudes de información resueltas
3. Número de solicitudes de información denegadas
4. Causales de la denegatoria de información
5. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información
6. Número total de requerimientos ingresados
7. Número de requerimientos de información oficiosa
8. Número de requerimientos de información pública
9. Número de requerimientos de información confidencial
10. Número de requerimientos de información reservada

II. En materia de participación ciudadana

1. Políticas o Iniciativas que promueven la participación ciudadana en la institución
2. Mecanismos que garantizan la participación ciudadana en la institución
3. Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana
4. Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución
5. Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana

III. En materia de rendición de cuentas

1. Mecanismos para la rendición de cuentas en la institución
2. Cantidad de personas participantes en el ejercicio de rendición de cuentas
3. Detalle de la agenda desarrollada en el último ejercicio de rendición de cuentas

IV. En materia de promoción de valores éticos y democráticos

1. Cantidad de casos investigados por la Comisión de Ética en la institución
2. Cantidad de casos remitidos por la Comisión de Ética en la institución al Tribunal de Ética Gubernamental
3. Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la institución
4. Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental
5. Cantidad de denuncias remitidas por la Comisión de Ética de la institución al Tribunal de Ética Gubernamental
6. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Gubernamental contra servidores públicos de la institución
7. Cantidad de capacitaciones impartidas en la institución por la Comisión de Ética Gubernamental, sobre la ética en la función pública, con el detalle de participantes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la información solicitada según detalle siguiente:

I. En materia de acceso a la información

A respuesta de sus 10 primeras preguntas es menester aclarar que esta Oficina de Información y Respuesta desglosa de cada solicitud de acceso a la información los requerimientos o las preguntas contenidos/as en aquellas, especificando así, la cantidad de requerimientos resueltos tanto favorables como denegados para reflejar datos estadísticos más concretos, según se anexa tabulación (**ver anexo #01**).

II. En materia de participación ciudadana

1. Políticas o Iniciativas que promueven la participación ciudadana en la institución

Hacemos de su conocimiento que esta institución, cuenta con políticas que promueven la participación ciudadana, mismas que están contenidas en la Política Penitenciaria de El Salvador, desarrollada por esta administración denominada “Carretera de Oportunidades con Justicia y Seguridad”, siendo una de sus líneas de acción “Centros Penales con Participación Comunitaria”, para ello es indispensable la siguiente estrategia: “Promoción y Fortalecimiento de los Patronatos. De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Penitenciaria y 24 del Reglamento de la referida ley, se reconoce la participación comunitaria como una de las estrategias más importantes para la consecución del fin de la reinserción social de las personas que cumplen pena privativa de libertad. En ese orden la nueva administración comprometida con el desarrollo pleno y verdadero de la democracia ha decidido promover y fortalecer la participación de la sociedad en el desarrollo de programas para la población reclusa, lo cual no solo beneficia directamente a los internos sino que además permite el control de la sociedad en la administración de prisiones”; otra de las líneas de acción se denomina “Centros Penales con Transparencia. El compromiso asumido por el gobierno debe convertirse en una realidad visible y comprobable por la ciudadanía, en cuanto que los fondos del Presupuesto General de la Nación, que se financia a base de los impuestos que pagamos todos y todas, están siendo manejados en forma eficiente, transparente y con la garantía. Por ello se vuelve imperioso: la siguiente estrategia: “Acceso a la Información de la DGCP a través de internet. Con la misma finalidad de someter la forma de gestión y administración de las prisiones al escrutinio de la sociedad y como indicador de transparencia internacionalmente aceptada, debe existir acceso de los contribuyentes y público en general a la información de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas.” Lo anterior en concordancia con “La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, creada a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Secretaría Técnica de la Presidencia, en septiembre de 2013, la cual instaura mecanismos homogéneos que permitan el ejercicio pleno de la democracia participativa, de tal manera que la administración cumpla satisfactoriamente con parámetros de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad; contribuyendo así al desarrollo del país, por medio de la inclusión y la cohesión social.

Aunado a lo anterior esta Institución promueve iniciativas de participación ciudadana, entre las que tenemos:

Ferias de Acceso a la Información Pública.

Habiéndose realizado en el período solicitado, dos Ferias de Transparencia, con el apoyo de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción: una, en la ciudad de Suchitoto el día 14 de diciembre de 2013 y otra, en la ciudad de Zacatecoluca el día 12 de julio de 2013. En suma de lo anterior participamos en CIFCO con Juventurs 2013 los días 23, 24 y 25 de diciembre 2013, con un stand. Es importante destacar que con dichas iniciativas además de divulgar la Ley de Acceso a la Información Pública, permite a la ciudadanía durante el desarrollo de las actividades citadas formular solicitudes de acceso a la información pública.

Capacitaciones sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Realizamos diferentes jornadas de capacitaciones sobre Transparencia y Anticorrupción, y Acceso a la Información Pública, impartida a Servidores Públicos de esta Dirección General y a Privados de Libertad de Granjas Penitenciarias de Santa Ana e Izalco.

Actualización portal Gobierno Abierto.

Actualización de la información oficiosa cada tres meses en el portal de Gobierno Abierto, cuyo enlace aparece en nuestro portal web www.dgcp.gob.sv, en cumplimiento al Art. 10 LAIP y Art. 11 RELAIP.

Es importante destacar que el porcentaje total de cumplimiento en el ranking, que para el caso lleva la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción para la DGCP, fue del 99% al cierre del año 2013.

2. Mecanismos que garantizan la participación ciudadana en la institución

Nuestra institución ha implementado diversos mecanismos que garantizan la participación ciudadana, entre la que tenemos:

Foro Web.

www.dgcp.gob.sv/index.php?option=com_ccboard&view=forumlist&Itemid=153.

Proceso de Rendición de Cuentas.

Se trabajó en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y otras Unidades de esta Dirección General en el proceso de Rendición de Cuentas, con el objetivo de hacer del conocimiento de la ciudadanía las acciones tomadas por esta administración y transparentar nuestras actuaciones, misma que se realizó el día 9 de septiembre de 2013.

Red Social en TWITTER.

Cuyo link es: @Comunica_DGCP.

3. Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana

Dentro de los contenidos abordados en el tema de participación ciudadana, principalmente tenemos: **Difusión de la LAIP**; y, **Conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana**.

4. Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución

Cuantificando los espacios de participación ciudadana tenemos los siguientes datos: **Proceso de Rendición de Cuentas** = uno; **Ferias de Acceso a la Información Pública** = dos; **Juventurs 2013**= uno **Capacitaciones sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública** = tres.

5. Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana

Cuantificando los espacios de participación ciudadana tenemos los siguientes datos: **Proceso de Rendición de Cuentas** = según el Ministerio de Justicia y Seguridad, fueron 138 personas que asistieron al referido evento; **Ferias de Acceso a la Información Pública** = Valor indeterminado, pues no generamos datos al respecto, no obstante una ciudadana interpuso una solicitud de información que ya fue resuelta; **Capacitaciones sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública** = 33 servidores públicos y 225 privados de libertad.

III. En materia de rendición de cuentas

1. Mecanismos para la rendición de cuentas en la institución

Los Mecanismos para la Rendición de Cuentas que utilizó en el año 2013 y se utilizará para el presente año esta Secretaria de Estado, así como todas sus Dependencias son los siguientes:

- a) Evento Público donde se hace la rendición de cuentas tanto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública como todas sus Dependencias.
- b) Se transmite dicho evento a través de la página Web de Casa Presidencial y la del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- c) Se informa de la misma a través de las Redes sociales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por ser esta Dirección General dependencia de dicha Secretaría de Estado (facebook y twitter).
- d) Se le hace una invitación pública a todos los medios de comunicación.
- e) También se hace la entrega del documento en físico de la Rendición de Cuentas de todas las Dependencias.

*** Aclaración:**

El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública realiza una sola Rendición Cuentas junto a todas sus Dependencias, las cuales son:

- Policía Nacional Civil (PNC)
- Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)
- Dirección General de Centros Penales (DGCP)
- Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
- Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley ILEA-San Salvador
- Comisión Nacional Antidrogas (CNA)
- Dirección de Toxicología
- Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ)
- Dirección General de Centros Intermedios (DGCI)
- Dirección de Atención a Víctimas (DAV)

2. Cantidad de personas participantes en el ejercicio de rendición de cuentas

Para lo cual se anexa el listado de personas que asistieron al evento (**ver anexo #02**).

3. Detalle de la agenda desarrollada en el último ejercicio de rendición de cuentas

Para lo cual se anexa documentación generada por la Dirección de Comunicaciones y Protocolo, en el cual se detalla como estuvo conformada la Mesa de Honor, Programa de la agenda desarrollada, fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo la rendición de cuentas (**ver anexo #03**).

IV. En materia de promoción de valores éticos y democráticos

A respuesta de sus 10 ultimas preguntas esta Oficina de Información y Respuesta anexa el informe generado por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental (**ver anexo #04**).

San Salvador, a las doce horas del día treinta de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/037/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/035/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. *“Un detalle sobre la ejecución del préstamo por \$71 millones para el fortalecimiento del sistema penitenciario, en lo que respecta implementar a la Dirección General de Centros Penales. Solicito que se exprese el monto del presupuesto que ha sido otorgado hasta la fecha a la Dirección, el rubro específico al que ha sido destinado, y el nivel de ejecución correspondiente”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP. No obstante, se hace de su conocimiento que previo a iniciar la ejecución de los fondos de este préstamo, se requiere de diversos procesos, entre estos, uno de los principales es la incorporación de los recursos en la asignación presupuestaria vigente de esta Dependencia, lo cual se encuentra en etapa de aprobación. Asimismo, es importante aclarar que de acuerdo a los aspectos contractuales de dicho préstamo, la ejecución de este monto ha sido establecido para tres años a partir del presente, y hasta la fecha no le ha sido otorgado el monto del presupuesto para el presente año a esta Dirección, por ende, no se ha iniciado la ejecución de los mismos.

En lo que corresponde al destino de los \$71 millones, de conformidad al Plan Global de Adquisiciones (PGA), presentado al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se desglosa en lo siguiente:

RUBROS	Monto Asignado – PGA/ BCIE
1 – Construcción	\$ 43,425,984.00
2 – Supervisión	\$ 3,908,339.00
3 – Equipamiento	\$ 19,759,725.00
4 – Imprevistos	\$ 3,380,952.00
5 – Unidad Ejecutora del Proyecto	\$ 525,000.00
Monto Total	\$ 71,000,000.00

San Salvador, a las trece horas del día dos de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/041/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/36/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

Datos estadísticos de condenadas sobre el siguiente delito:

1. ¿Cuántos condenados han tenido únicamente por el delito de asociaciones ilícitas (artículo 345 del Código Penal (hoy delito de agrupaciones ilícitas? Datos por año desde 1980 hasta 2013 (Tribunal de Procedencia)

2. ¿Cuántas condenados han tenido por el delito de asociaciones ilícitas (artículo 345 del Código Penal (hoy delito de agrupaciones ilícitas? en conexión con otros delitos, especificar, cuáles delitos? Datos por año desde 1980 hasta 2013. (Tribunal de procedencia)

3. Datos globales de los condenados cumpliendo pena por el delito de asociaciones ilícitas (artículo 345 del Código Penal (hoy delito de agrupaciones ilícitas? en conexión con otros delitos especificar, cuáles delitos. 1. Condenas solo por el delito de agrupaciones ilícitas. 2. Condenas de agrupaciones ilícitas en concurso con otros delitos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:**

a) En cuanto a preguntas 2 y 3 # 2, con base al art. 73 LAIP la información solicitada es inexistente, por lo que no es posible entregarle datos del año 1980 al 2013, como datos de personas condenadas por delitos de Agrupaciones Ilícitas en concursos con otros delitos, en vista que no se lleva un registro sobre dichos datos.

b) En cuanto a pregunta 1 y 3 # 1 se le proporciona estadística recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente art.69 LAIP, aclarando que los datos de personas condenadas por delitos de Asociaciones Ilícitas, se entrega a partir del año 2011 al 2013 por cuanto esta institución comenzó a llevar ese registro desde el año 2011 según detalle siguiente:

Años	PDLs condenados por Agrupaciones Ilícitas y Asociaciones Ilícitas.	PDLs condenados por Agrupaciones Delictivas y Asociaciones Delictivas	Total General de PDLs condenados.
2011	1021	10	1031
2012	1446	14	1460
2013	1612	8	1620

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art.82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día dos de Mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/38/2014

KJM/kl



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/037/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública en la que solicita:

1. "Población interna detenida provisionalmente por el delito de extorsión, indicando en el centro penitenciario, la edad, el sexo, y cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen. Durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de los años 2012 y 2013.
2. "Población interna detenida provisionalmente por el delito de agrupaciones ilícitas, indicando en el centro penitenciario, la edad, el sexo, y cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen. Durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de los años 2012 y 2013.
3. "Población interna detenida provisionalmente por los delitos de homicidio, homicidio agravado, indicando el centro penitenciario, la edad, el sexo, y cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen. Durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de los años 2012 y 2013.
4. "Población interna condenada por el delito de extorsión, con o sin otros delitos, indicando en el centro penitenciario, la edad, el sexo, y cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen".
5. "Población interna condenada por el delito de Agrupaciones Ilícitas, con o sin otros delitos, indicando en el centro penitenciario, la edad, el sexo, y

cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen”.

6. “Población interna condenada por el delito de homicidio simple, homicidios agravado con o sin otros delitos, indicando en el centro penitenciario, la edad, el sexo, y cuáles son los considerados miembros de pandillas, expresando la pandilla a la que pertenecen”.
7. Distribución de la población interna detenida provisionalmente y condenada, que pertenezca a maras o pandillas, indicando el centro penitenciario, la pandilla a la que pertenecen, el sexo, la edad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, según anexos enviados a esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 y 65 LAIP. No omito manifestar que lo referente a la pregunta N° 7, no se detalla como usted lo solicita, por ser información de carácter reservada, en fecha 12/06/2012, por lo que se proporcionan datos generales.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, dos de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/038/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

*“En virtud del art. 10 numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito conocer al detalle de: **1) Número y porcentaje de internos en fase de confianza y semilibertad en la actualidad; 2) Porcentaje de reincidencia mostrado en 2013 y 2014”***

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP. Según documento adjunto.

San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/043/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/039/14

Vista Solicitud de Información presentada por _____, con Documento Único de Identidad _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública en la que solicita:

- ✓ “Registros contables de las tiendas institucionales administradas por la Dirección General de Centros Penales desde febrero de 2012 a febrero de 2014”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**: Hacer de su conocimiento que la información requerida es de carácter reservado, como consta en la Declaratoria de Reserva denominada “Montos dinerarios que fluctúan dentro de cada tienda institucional” de fecha 05 de julio de 2013.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, seis de abril de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/40/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: Información de Centro Penal Sensuntepeque.

1. En qué año fue la fundación del centro Penal.
2. La capacidad que este tiene y como está actualmente.
3. Cuantos metros cuadrados tiene este de superficie.
4. Cual fue la visión y el objetivo que tuvo desde su construcción y se mantiene este o ha cambiado.
5. Como está compuesto este centro del personal que labora desde el director hasta los carceleros (su estructura).
6. Porque delitos son los que se encuentran reclusos en este centro (los más frecuentes).
7. Con cuantas celdas cuenta este centro
8. Para cuantos internos se diseñaron las celdas y cuantos tiene actualmente.
9. Que pandillas se encuentran reclusas en este.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**:

- a) En cuanto a pregunta 1 este centro fue construido en el año de 1977, en este mismo año comenzó con su funcionamiento.
- b) En cuanto a la pregunta 2 de capacidad que este tiene y como está actualmente;

CENTRO PENAL	PROCESADOS			CONDENADOS			TOTAL POR C.P	CAPACIDAD INSTALADA	DIFERENCIAS
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL			
Sensuntepeque	63	18	81	346	45	391	472	220	252

- c) En cuanto a pregunta 3 de cuantos metros cuadrados tiene este de superficie: esta información es reservada, según Declaratoria de Reserva denominada: Numero uno referente a Sistema de Información Penitenciaria, su base de datos u otros documentos que lo integran, de fecha doce de Junio del dos mil doce.
- d) En cuanto a pregunta 4 ¿cuál fue la visión y el objetivo que se tuvo desde su construcción y se mantiene o se ha cambiado?

VISIÓN : de este fue proporcionar espacios para el desarrollo de los privados de libertad, facilitándoles el proceso de Reinserción Social, siendo en sus acciones una institución modelo de valorización de función pública, con calidad de servicio, transparencia gubernamental y de participación ciudadana.

OBJETIVO: proporcionar a los privados de libertad un tratamiento individualizado integral y de carácter voluntario que construya a superar carencias personales y sociales a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas.

- e) En cuanto a pregunta 5 como está compuesto este centro del personal que labora desde el Director hasta los carceleros (su estructura): respuesta en documento adjunto.
- f) En cuanto a pregunta 6, ¿por qué delitos son los que se encuentran recluido en este centro? (los más frecuentes).

N°	DELITO	CANTIDAD
1	AGRUPACIONES ILICITAS	35
2	EXTORSIÓN	90
3	DROGAS	74
4	HOMICIDIO	157
5	ROBO	114
6	VIOLACIÓN	71
TOTAL		541

- g) En cuando a pregunta 7, ¿con cuántas celdas cuenta este centro
Este centro penal cuenta con ocho (8) celdas.
- h) En cuanto a pregunta 8, ¿para cuantos internos se diseñaron las celdas y cuantos tiene actualmente?
Con base al art. 73 LAIP la información solicitada es inexistente, por lo que no es posible proporcionársela.
- i) En cuanto a pregunta 9, ¿Qué pandillas se encuentran recluidas en este?
Esta información es reservada, según Declaratoria de Reserva denominada: Numero uno referente a Sistema de Información Penitenciaria, su base de datos u otros documentos que lo integran, de fecha doce de Junio del dos mil doce.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art.82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las tres horas del día ocho de Mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/40/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/041/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien requiere: “Constancia de Reclusión de mi hijo _____”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: Comprobado el grado de parentesco entre la peticionaria y el privado de libertad citado, conceder información solicitada Art. 69 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día nueve de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR /044/2014

KJM/kl



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/042/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. *“Datos estadísticos de la población penitenciaria a la fecha. Cárcel de hombres y mujeres respectivamente.*
2. *Datos estadísticos de personas condenadas a más de 50 años de prisión a partir del año 2001 a la fecha. (datos por año).*
3. *Datos estadísticos sobre cuáles son los delitos que tienen mayor número de condenados en el sistema penitenciario salvadoreño.*
4. *¿Cuántos pandilleros guardan prisión por condenas en el sistema penitenciario salvadoreño?”*

Con fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, Art. 69 LAIP. Según documento adjunto

San Salvador, a las nueve horas del día trece de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/045/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/043/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita:

- 1) Monto de dinero invertido en mantenimiento y alimentación de los privados de libertad
- 2) Total de la población privada de libertad por Centro Penal a la fecha

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Entregar la información solicitada siguiente:

Respuesta 1.

RUBROS DE GASTO	MONTO MENSUAL (PROMEDIO)
1- Alimentación (A un costo de \$2.46 diarios por Privado de Libertad)	\$1,972,511.64
2- Servicios Básicos (Agua y Energía Eléctrica)	\$241,443.83
3- Personal de servicio	\$1,257,439.69
MONTO TOTAL:	\$3,471,395.16

De conformidad a este monto total de promedio mensual, el monto invertido mensualmente en gastos directos para cada Privado de Libertad asciende a CIENTO VEINTIOCHO 57/100 Dólares (\$128.57), considerando una población interna de 27000. Distribuidos en: GASTO MENSUAL: \$73.80 (Alimentación) y \$54.77 (Mantenimiento). GASTO DIARIO: (\$2.46) en alimentación; y (\$1.82) para mantenimiento.

Respuesta 2.

TOTAL POR C.P. DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD		
	CENTRO PENAL	CANTIDAD
1	C.P. LA OCCIDENTAL	952
2	C.P. APANTEOS	3893

3	C.P. SONSONATE	763
4	C.P. METAPAN	265
5	C.P. LA ESPERANZA	5187
6	C.P. ILOPANGO	1991
7	C.P. COJUTEPEQUE	1106
8	C.P. SAN VICENTE	1471
9	C.P. SENSUNTEPEQUE	477
10	C.P. QUEZALTEPEQUE	994
11	C.P. CHALATENANGO	1221
12	C.P. USULUTAN	1341
13	C.P. JUCUAPA	461
14	C.P. SAN MIGUEL	1439
15	C.P. CIUDAD BARRIOS	2583
16	C.P. SAN FRANCISCO GOTERA	475
17	C.P. LA UNION	407
18	C.P. ZACATECOLUCA	364
19	C.P. DE IZALCO	1844
20	RESGUARDO HOSPITAL PSIQUIATRICO	110
21	CENTRO ABIERTO LA ESPERANZA	98
22	CENTRO ABIERTO SANTA TECLA	11
TOTAL:		27453

Lo anterior según información proveída por las Unidades generadoras de la información. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, catorce de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/048/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700
UAIP/OIR/044/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien requiere:

1. “Número total de miembros de maras o pandillas por centro penal y por municipio”
 - a. “Número total de miembros de la MS-13 por centro penal y por municipio”
 - b. “Número total de miembros del Barrio 18- Revolucionarios por Centro Penal y por municipio”
 - c. “Número total de miembros del barrio 18-Sureños por centro penal y por municipio”
2. “Número total de Homicidios por centro penal y por municipio, desagregados por mes desde enero de 2010 hasta abril de 2014”
3. “Número total de lesiones por centro penal y por municipio, desagregados por mes desde enero de 2010 hasta abril de 2014”
4. “Número total de riñas carcelarias por centro penal y por municipio, por mes, desde enero de 2010 hasta abril de 2014”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, según anexos enviados a esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 y 65 LAIP. No omito manifestar que lo referente a la pregunta N° 1, no se detalla por Centro Penal, como usted lo solicita, por ser información de carácter reservada, en fecha 12/06/2012, por lo que se proporcionan datos generales. Así también es de aclarar que dicha información no se genera por municipios, (Art. 73 LAIP)

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las catorce horas del día trece de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

DETALLE DE POBLACIÓN INTERNA PERTENECIENTE A MARA MS Y 18			
MS	SUREÑOS	REVOLUCIONARIOS	TOTAL
5311	2084	1962	9357



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/045/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien requiere información del señor _____, según detalle:

1. "Copia de Sentencia"
2. "Constancia de Reclusión"
3. "Los requisitos para optar a beneficios penitenciarios"

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso por la Unidad Generadora de la Información y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la señorita _____, por lo que se le hace del conocimiento que el señor _____, se encuentra recluso en el Centro Penal de Izalco, condenado a dieciséis años de prisión; en cuanto a la copia de la Sentencia, se le proporciona en su versión pública, por contener esta información de carácter confidencial no concerniente al Privado de Libertad en comento, de acuerdo al artículo 33 LAIP; y respecto a los Beneficios Penitenciarios se le proporcionan por ser información Pública.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/046/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita:

- 1) El nombre del puesto dentro de la dirección o departamento de Informática
- 2) La cantidad de personas laborando bajo la dirección o departamento de Informática

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art 6 Lit. c de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entregar la información solicitada siguiente:

Respuesta 1.

Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático.

Respuesta 2.

Personal asignado 23

Lo anterior según información proveída por las Unidades generadoras de la información. Y para darle cumplimiento Art. 69 LAIP.

San Salvador, veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/049/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/047/14

Vista la solicitud _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien requiere información del señor _____, según detalle:

“Constancia de situación Jurídica del señor _____, desde cuándo se encuentra detenido y en qué centro penal se encuentra recluso actualmente, constancia que servirá para ser presentada en un proceso administrativo, específicamente referente a pensión en AFP”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso por la Unidad Generadora de la Información y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, por lo que se le hace del conocimiento que el señor _____, se encuentra recluso en la penitenciaría Oriental de San Vicente, quien ingreso el día 26/01/2012, condenado a ocho años de prisión. Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/048/14

Vista la solicitud de _____, con Pasaporte Número _____, quien solicita: “Antecedentes Penales”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Hacer de su conocimiento que la Emisión de Antecedentes Penales se tramita en la **Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales**, para mayor información puede comunicarse con la Jefa de Registro y Control Penitenciario, licenciada Carolina Sosa al teléfono (503) 2235-4098. No omito manifestar que se le proporcionan los requisitos y el proceso para la tramitación de dichos Antecedentes Penales, para una mejor orientación.

Sin otro particular.

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/049/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. *“Organización de Centros Penales; y,*
2. *Una entrevista con alguien de su institución a fin de hacer una serie de preguntas”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada a la pregunta número uno referente a la Organización de Centros Penales por medio de impresión adjunta a esta resolución, no obstante que dicha información está clasificada como oficiosa y disponible a toda persona en la página web www.gobiernoabierto.gob.sv (seleccionando Dirección General de Centros Penales) a la cual le sugerimos al interesado visitar. En cuanto a la entrevista requerida se hace mención que el solicitante debe presentar escrito formal y cuestionario anexo, detallando el tema principal a tratar; y un aproximado de fecha en la que requiere dicha entrevista a la Unidad de Comunicaciones de esta institución, por ser esta la oficina competente, ubicada en 7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, edificio PRODISA, de esta ciudad.

San Salvador, a las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/054/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/050/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Número de reclusos en cada centro penal (incluyendo Cárceles de Mujeres), por año desde el 2000 al 2013.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, según la información proveída a esta Unidad, por la Unidad generadora correspondiente, según detalle.

No omito manifestar que se brinda la información de los años 2006 al 2013 y no así de los años del 2000 al 2005, por ser información no generada. Art. 73 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las catorce horas del día trece de mayo del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

KJM/mjca



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/051/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. *Fotocopia Certificada* de: “el informe de actividad laboral realizada por el interno _____, informe que es realizado por la oficina ocupacional del penal de Apanteos y validado por la subdirección técnica del mismo”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por el centro penitenciario correspondiente, art. 69 LAIP. Según documento certificado adjunto.

San Salvador, a las diez horas del día cinco de junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/051/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/052/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. "Población total por centro penal de la zona oriental."
2. "El total de la población privada de libertad que recibe programa de tratamiento penitenciario."
3. "Datos estadísticos de reincidencia en la zona oriental."

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, según la información proveída a esta Unidad, por la Unidad generadora correspondiente.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de junio del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 055/14

Oficial de Información



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/053/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“1. Matriz (en hoja de cálculo Excel) de personas (sin nombres) identificadas como miembros de pandillas, exmiembros o afines, internas en centros penales con las siguientes variables:

1.1. Estatus jurídico (condenados/ provisionales);

1.2. Sexo;

1.3. Edad;

1.4. Pandilla a la que pertenece (todas las identificadas) / perteneció (ex) o se le identifica como afín;

1.5. Duración de la sentencia impuesta (solo condenados).

2. Consignar en la matriz el número total de la población penitenciaria al momento del corte.

3. Fecha de corte: la más reciente posible”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad administrativa correspondiente, art. 69 LAIP, según documento adjunto; no omito manifestarle que la duración de la pena impuesta no se genera por categoría de miembros de pandillas, exmiembros o afines, internos en centros penales, no obstante ello se proporciona estadísticas generales por años de condena, misma que aparece publicada en la página web www.gobiernoabierto.gob.sv (seleccionando Dirección General de Centros Penales) a la cual le sugerimos visitar.

San Salvador, a las catorce horas del día nueve de junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/056/2014

KJM/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/054/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Constancia de su compañero de vida _____, en donde conste que estuvo detenido entre el tiempo de noviembre del 2001 al 25 de mayo del 2006, quien actualmente está en el Penal de Chalatenango”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” Art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que según información recibida en esta unidad de Acceso por la Unidad generadora de la información y conforme al art. 40 RELAIP, el privado de Libertad a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para conceder la información a la solicitante, por lo que se anexa dicha constancia.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día once de junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/057/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/055/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“una entrevista con el nuevo Director de Centros Penales Rodil Hernández, para la revista en línea comunicada de la UCA. Para tratar los siguientes puntos: Cual es el estado actual de los centros penales de San Salvador, cuál es su plan para reforzar o mejorar la seguridad dentro y alrededor de dichos centros y qué proyectos tiene para los centros penales y con cuanto presupuesto cuenta. Si en dado caso la entrevista no se puede dar directamente con el me gustaría se me diera una opción alterna.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 68, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Hacer del conocimiento que, para entrevistas, deberá presentar escrito formal y cuestionario anexo, detallando el tema principal a tratar; y un aproximado de fecha en la que requiere dicha entrevista ante la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en el caso del señor Director General; y demás personal de esta Dirección ante la Unidad de Comunicaciones de esta dependencia.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 059/14



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/056/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) “Programas de Rehabilitación vigentes en la zona oriental del país
- 2) Perfil de reos que ingresan a Programas de Rehabilitación (requisitos para optar a programas)”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” Art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades correspondiente, art. 69 LAIP.

Respuesta 1.

Los programas de tratamiento que se imparten son los que el Reglamento General de la Ley Penitenciaria dispone en su artículo 348, siendo los siguientes:

Programas Generales

- a) Educación Formal
- b) Programas de Formación Laboral
- c) Programa de educación física y deporte
- d) Programa religioso
- e) Programa de competencia Psicosocial

Programas Especializados

- a) Programa de Ofensores Sexuales
- b) Programa a Drogodependientes

Respuesta 2.

“No hay perfiles aplicables a los privados de libertad, considerando que el tratamiento deben reunir las características de ser individualizado, progresivo, integral y voluntario, y contar con su consentimiento.

Es necesario realizarle al privado de libertad un diagnóstico inicial para determinar sus necesidades de tratamiento, basado en el estudio científico integral de la personalidad, de su inteligencia, actitudes, aptitudes, su sistema dinámico motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, factores protectores y de riesgo, carencias y habilidades que posee.

También es necesario considerar la conducta del interno, su personalidad, historial familiar, educativo, medico, laboral y delictivo del mismo, duración de la condena, adaptabilidad social y su pronóstico de reinserción social”.

Por lo anterior no hay requisitos para optar a recibir tratamiento; ya que es libre y voluntario, y en cuanto al perfil de los privados de libertad, este depende como ya se mencionó del diagnóstico integral que se haga.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/058/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/057/2014

Vista la solicitud de la señorita _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: Datos estadísticos.

1. “Sobre la cantidad de mujeres privadas de libertad que alberga el Sistema Penitenciario, ya sean condenadas y procesadas”.
2. “¿Cuántas de estas mujeres del domicilio de San Salvador, específicamente ¿Cuántas son de Ciudad Delgado?, ¿Cuántas son de San Marcos? y ¿Cuántas de Mejicanos?”
3. “También, ¿Cuántas mujeres detenidas por delito de Homicidio Agravado, específicamente por numeral 1 del art. 129CP, condenadas y procesadas”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:**

1. Sobre la cantidad de mujeres privadas de libertad que alberga el Sistema Penitenciario, ya sean condenadas y procesadas.

MUJERES	CANTIDAD
CONDENADAS	1867
PROCESADAS	730
TOTAL	2597

2. ¿Cuántas de estas mujeres son del domicilio de San Salvador, específicamente ¿Cuántas son de Ciudad Delgado?, ¿Cuántas son de San Marcos? y ¿Cuántas de Mejicanos?

DOMICILIO DE SAN SALVADOR	1019
MEJICANOS	73
CIUDAD DELGADO	61
SAN MARCOS	37
TOTAL	171

3. También, ¿Cuántas mujeres detenidas por delito de Homicidio Agravado, específicamente por numeral 1 del art. 129CP, condenadas y procesadas.

MUJERES POR DELITOS DE HOMICIDIO AGRAVADO	
CONDENADAS	214
PROCESADAS	89
TOTAL	303

No omito manifestar que en base al art. 73 LAIP dicha información no se genera de manera específica como lo establece el art. 129 numeral 1 de Código Penal. No obstante, se le proporciona datos generales, por el delito de Homicidio Agravado de mujeres condenadas y procesadas.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art.82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de Junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

UAIP/OIR/058/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“En virtud del art. 91 de la Ley Penitenciaria, que establece que los traslados de los internos deberán ser autorizados por el Concejo Criminológico Regional competente, y dado que el consejo criminológico Paracentral autorizó el traslado de 30 reos de alta peligrosidad desde el penal de Zacatecoluca, a penales de menor seguridad, efectuado entre el 8 y 9 de marzo solicito que se me brinde una copia de los referidos acuerdos, pudiendo entregarse una versión pública de los mismos, protegiéndose los datos personales de los involucrados, tal como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, pero que indiquen el motivo o justificación de dicho traslado”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Atendiendo a los Arts. 69, 19 y 24 LAIP, la información solicitada no puede ser proporcionada porque contiene datos confidenciales y otros concerniente a información reservada, mediante Declaración de Reserva denominada “Bitácoras, registros electrónicos y físicos sobre salidas de privados de libertad”, todo lo anterior ha sido informado por la Unidad generadora correspondiente, no obstante ello puede proporcionársele datos estadísticos generales, si así los solicitaré.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/061/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/59/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: Tarjetas de control de citas específicamente Hospital Nacional Rosales a fin de cumplir con sus citas médicas (forma original).

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:**

Entréguese documento original remitido por la unidad generadora correspondiente que consiste en dos tarjetas de control de citas del Hospital Nacional Rosales.

San Salvador, a las diez horas del día treinta de Junio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/62/2014

KJM/kl

UAIP/OIR/060/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Monto de dinero invertido en mantenimiento y alimentación de las privadas de libertad y el total de la población privada de libertad por Centro Penal de mujeres a la fecha”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades administrativas correspondientes, art. 69 LAIP; aclarando a la interesada que esta institución no maneja información de gastos sobre la separación de la población interna del Sistema Penitenciario, porque los procesos de adquisiciones son realizados en forma general para atender la población interna total del Sistema Penitenciario del país, por lo que se imposibilita proporcionar la información con las especificaciones requeridas, de conformidad al artículo 73 LAIP. No obstante a lo anterior se proporciona la información general de los gastos realizados al 30 de junio de 2014, de conformidad a las asignaciones presupuestarias autorizadas para el mantenimiento y alimentación de la población interna, la cual sobrepasa los 27,000. Todo lo anterior según detalle siguiente:

Monto invertido en mantenimiento y alimentación de Privados de Libertad (PDL).

RUBROS DE GASTO	GASTO REALIZADO AL 30/JUN/2014
1- Alimentación (a un costo de \$2.46 diarios por PDL)	\$ 9,971,521.44
2- Servicios Básicos (Agua y Energía Eléctrica)	\$ 1,224,477.21
3- Personal de servicio	\$ 7,628,764.38
MONTO TOTAL	\$ 18,824,763.03

Total de PDLs Femeninas que se encuentran en los diferentes centros penales.

CENTRO PENAL	CONDENADAS	PROCESADAS
Centro R. de Mujeres Ilopango	1414	552
Centro Penal San Miguel	226	75
Centro Penal de Apanteos	91	17
Centro Penal de Quezaltepeque	78	45
Centro Penal Sensuntepeque	46	18
Centro Abierto Santa Tecla	13	5
Pabellón de Resguardo Psiquiátrico	9	0
MONTO TOTAL	1877	712

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas del día dos de julio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/064/2014

KJM/dr

UAIP/OIR/062/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. ¿Cuántos son los reclusos de la tercera edad que han aplicado a este beneficio entre 2013 y 2014?
2. ¿Cuántos han tenido ese beneficio?
3. ¿Cuál es el impedimento más común para que un reo no sea beneficiado?
4. ¿Cuáles son los delitos más comunes por los cuales están presos los ancianos?
5. ¿Cuántos están en semilibertad?
6. ¿Cuántos reos se encuentran en fase de confianza?”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades administrativas correspondientes, art. 69 LAIP; Según detalle siguiente:

Preguntas 1, 2 y 3

AÑO	2013 – 2014
¿Cuántos son los reclusos de la tercera edad que han aplicado al beneficio de Libertad Condicional Anticipada?	27
¿Cuántos han tenido ese beneficio?	14
¿Cuál es el impedimento más común para que un reo no sea beneficiado?	1- Que tenga Responsabilidad Civil pendiente de cancelar 2- Que haya cometido falta disciplinaria

Pregunta 4

¿Cuáles son los delitos más comunes por los cuales están presos los ancianos?

Cuadro con delitos de mayor incidencia por los cuales estuvieron privados de libertad los Adultos Mayores entre el 01/enero/2013 hasta el 03/julio/2014

DELITOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMICIDIO	6	37.50 %
VIOLACIÓN	4	25.00 %
DELITOS RELATIVOS A LA DROGA	3	18.75 %
AGRESIÓN SEXUAL	2	12.50 %
EXTORCIÓN	1	6.25 %
TOTAL	16	100.00 %

Preguntas 5 y 6

¿Cuántos están en semilibertad?

¿Cuántos se encuentran en fase de confianza?

Fase en la que se encontraba el Adulto Mayor al momento de otorgarse dicho beneficio entre el 01/enero/2013 hasta el 03/julio/2014

FASE	CANTIDAD	PORCENTAJE
<i>FASE DE SEMILIBERTAD</i>	8	50.00 %
<i>FASE DE CONFIANZA</i>	8	50.00 %
TOTAL	16	100.00 %

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día nueve de julio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/065/2014

KJM/dr

UAIP/OIR/063/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Monto de dinero que el Estado invierte en la alimentación de personal de seguridad que labora dentro de los centros penales de hombres y de mujeres a nivel nacional, monto en total y por día. Y cantidad de personal de seguridad que labora dentro de los centros penales de hombres y mujeres a nivel nacional.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 68, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Hacer del conocimiento que el Estado no eroga fondos para alimentación del Personal de Seguridad y Custodia del Sistema Penitenciario; en tal sentido no existe la información para brindar respuesta a lo solicitado. Art. 73 LAIP. Y en cuanto a la cantidad del personal de Seguridad que labora en el Sistema Penitenciario a nivel nacional es 1,380.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las nueve horas del día catorce de julio del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

UAIP/OIR/064/14

Vista la solicitud de información de _____, quien requiere:
“Constancia de Reclusión”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: conceder información solicitada remitida a esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente. Art. 69 LAIP.

San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de julio del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

UAIP/OIR/065/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Listado de todos los programas y cursos, en que fue capacitado el señor _____, interno del penal de Quezaltepeque, la cual será presentada al Juzgado Especializado A de Instrucción de San Salvador”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por el Centro Penitenciario de Quezaltepeque, art. 69 LAIP. Haciendo constar que el señor _____, como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, y cuyos datos personales coinciden con los del nombramiento de defensor particular otorgado a su favor y mediando autorización del referido privado de libertad según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que en el año 2012 curso y aprobó el Primer Año de bachillerato y en el año 2013 curso y aprobó el Segundo año de bachillerato. No habiendo realizado a la fecha la prueba PAES y estando a la espera de su Graduación. Actualmente, el interno en mención, según consta en el libro para el control de internos que concluyen programas y cursos, no tiene asistencia alguna, no asiste a iglesias que ingresen a aquel centro penitenciario, ni ONG´s y/o programas que se imparten en el mismo.

San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/069/2014

KJM/dr



UAIP/OIR/066/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Constancia de reclusión de mi esposo _____”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: que según información recibida en esta unidad de Acceso a la Información Pública, por la unidad generadora de la información y conforme al art. 40 RELAIP, el privado de libertad a través de acta manifestó .

San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de Julio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/071/2014

KJM/kl

UAIP/OIR/067/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Información en relación a los contratos de Servicios de Seguridad Privada efectuados en el año 2014 por esa dependencia de Estado, según detalle siguiente:

	8 horas	12 horas	24 horas	TOTAL
Cantidad de personal				
Costo individual				
Servicio adicional				
Costo total				

Detallar servicios adicionales de Guardias de Seguridad por ejemplo: circuito cerrado, alarmas, entre otros. Si existe más de un servicio adicional, favor ampliar las filas del cuadro”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Según el Art. 73 LAIP, se hace referencia que la información solicitada es inexistente, es decir que esta Dirección General no registra a la fecha ningún contrato de Servicios de Seguridad Privada, Circuito Cerrado, Alarmas u otros servicios adicionales efectuados en el presente año.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/070/2014

KJM/dr

UAIP/OIR/068/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) "Total de psicólogas y psicólogos que laboran en los Centros Penitenciarios como miembros de Equipos Técnicos Criminológicos, por sexo, aclarando el Centro Penal al que están asignados.
- 2) Total de psicólogas y psicólogos que laboran en los Centros Penitenciarios como Subdirectores Técnicos o Subdirectoras Técnicas, por sexo, aclarando el Centro Penitenciario al que están asignados.
- 3) Total de psicólogas y psicólogos que laboran en los Centros Penitenciarios como Directoras o Directores, por sexo, y Centro Penal al que están asignados.
- 4) Total de psicólogas y psicólogos que laboran en los Consejos Criminológicos, por sexo, y Consejo Criminológico al que están asignados".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" Art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**:

Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad correspondiente, proporcionándosele datos estadísticos generales, según detalle siguiente:

PSICOLOGOS DE CENTROS PENALES	
Femenino	Masculino
12	6

PSICOLOGOS COMO SUBDIRECTORES TECNICOS	
Femenino	Masculino
5	2

PSICOLOGOS COMO DIRECTORES

Femenino	Masculino
0	1

PSICOLOGOS EN CONSEJOS CRIMINOLOGICOS	
Femenino	Masculino
4	3

Atendiendo a los Arts. 69, 19 y 24 LAIP, la información no puede ser proporcionada de la forma en que se solicitó porque contiene datos confidenciales y otros concernientes a información reservada, mediante Declaración de Reserva denominada "Propuestas de Distribución de Equipo Técnico Criminológicos".

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día ocho de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/075/2014

KJM/ah



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/069/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- ✚ Estado de cuenta del crédito por \$71 millones que el país adquirió con el Banco Centroamericano de Integración Económica mediante el decreto 349 aprobado por la Asamblea Legislativa denominado; Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario de El Salvador;

La información solicitada es:

- ✚ Monto ejecutado al 27 de julio de 2014
- ✚ Monto y nombre de proyecto ejecutado, y su estado o avance
- ✚ Monto y proyectos pendientes de realizar o ejecutar con ese crédito, y períodos a desarrollar, así como explicación por qué no se ha ejecutado antes.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 68, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme con lo proporcionado por la Unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** *Con el propósito de brindar respuesta al señor _____, se le hace del conocimiento que a la fecha no se ha recibido desembolso sobre el monto del crédito otorgado. En tal sentido no se dispone de información sobre la consulta “Monto ejecutado al 27 de julio de 2014” ; y por ende tampoco se maneja un Estado de cuenta del crédito por \$71 millones. Así mismo, se hace del conocimiento que a la fecha no se ha iniciado con la ejecución financiera de los proyectos considerados en el referido préstamo; por lo que se ve imposibilitada para brindar información a la consulta “Monto y nombre de proyecto ejecutado, y su estado o avance”. Así como “Monto y proyectos pendientes de realizar o ejecutar con ese crédito, y períodos a desarrollar, así como explicación por qué no se ha ejecutado antes”, puesto no se ha recibido desembolso alguno.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las nueve horas del día ocho de agosto del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 073/14



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/070/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- “Constancia del libro de licencias de mi hijo _____, quien estuvo trabajando en Centros Penales; constancia del periodo de febrero 2011 a diciembre 2011, datos de mi hijo quien laboró en el penal de San Vicente”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69 y 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme con lo proporcionado por la Unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** Conceder fotocopias certificadas del libro de licencias del periodo comprendido de febrero a diciembre del año 2011 de los Centros Penitenciarios de San Vicente y Cojutepeque respectivamente. No habiendo más que hacer constar.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las nueve horas del día ocho de agosto del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 072/14



UAIP/OIR/071/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Constancia de que mi esposo _____, está detenido en un centro penal para ser presentada en AFP”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la unidad generadora de la información y conforme al art. 40 RELAIIP, el privado de libertad a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para conceder la información a la solicitante, por lo que se le anexa dicha constancia.

San Salvador, a las ocho horas del día catorce de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/078/2014

KJM/kl

UAIP/OIR/072/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“1. ¿Cuántos visitantes han sido descubiertos ingresando algún ilícito en Centros Penales entre el 2012 hasta el presente año?

2. ¿Dónde llevan escondidos los objetos?

3. ¿Qué es lo que en su mayoría tratan de ingresar ya sea celulares, droga, armas, dinero u otros objetos?

9. ¿Total de objetos decomisados en dicho periodo?”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

1. ¿Cuántos visitantes han sido descubiertos ingresando algún ilícito en Centros Penales entre el 2012 hasta el presente año? R/ 550

2. ¿Dónde llevan escondidos los objetos? R/ Partes íntimas, ocultos en sus vestimentas y objetos con destino a los PDL's (comida, ropa, paquetes higiénicos y otros)

3. ¿Qué es lo que en su mayoría tratan de ingresar ya sea celulares, droga, armas, dinero u otros objetos? R/ Celulares, chips y droga

4. ¿Total de objetos decomisados en dicho periodo? R/ 2,429

San Salvador, a las trece horas del día quince de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/076/2014

UAIP/OIR/073/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “**Dos bases de datos: GRABADO EN CD**, según detalle siguiente: **Base 1 BASE DE INTERNOS**, que contenga las siguientes variables: CÓDIGO QUE SUSTITUYE AL NOMBRE, CANTIDAD DE DELITOS, EDAD, SEXO, NIVEL EDUCATIVO, PROFESIÓN U OFICIO, ESTADO CIVIL, MUNICIPIO DE NACIMIENTO, DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO, CIUDADANÍA, DELITOS, SITUACIÓN JUDICIAL DEL INTERNO (CONDENADO O PROCESADO), FASE (ADAPTACIÓN, CONFIANZA, DETENCIÓN PROVISIONAL, ORDINARIA Y SEMILIBERTAD), JUZGADOS POR DELITOS (TODOS LOS DELITOS), AÑOS POR DELITO, MESES POR DELITO, SITUACIÓN JUDICIAL CAUSA POR DELITO, ORGANIZACIÓN DELICTIVA, FECHA DE INGRESO AL SISTEMA PENITENCIARIO, FECHA DE INGRESO AL CENTRO PENAL, FECHA DE INICIO DE INSTRUCCIÓN, FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, FECHA DE PENA IMPUESTA, FECHA UN TERCIO DE LA PENA, FECHA UN MEDIO DE LA PENA, FECHA DE DOS TERCIOS DE LA PENA, FECHA PENA TOTAL, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AL QUE PERTENECE. CENTRO PENAL. **BASE 2 BASE DE LOS QUE YA ESTÁN EN LIBERTAD**, CÓDIGO QUE SUSTITUYE AL NOMBRE, FECHA DE INGRESO, FECHA DE EGRESO, DELITOS, AÑOS POR DELITO, MESES POR DELITO, PROGRAMA AL QUE PERTENECIÓ”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos generales que fueron recibidos en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP; y requiriéndose la forma de entrega por medio de un CD, entréguese la información en Disco Compacto a la interesada. No obstante, se hace de conocimiento que parte de la información solicitada es inexistente según lo establece el Art. 73 LAIP, puesto que en relación a solicitud de base de datos de los que ya están en libertad no es posible emitir datos solicitados debido que no son generados, asimismo el código que sustituye al nombre no pueden ser proporcionados.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/074/2014

KJM/dr

UAIP/OIR/074/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “constancia militar que se encuentra en expediente laboral como agente penitenciario no omito manifestar que dicha constancia fue entregada en el año 1985, de forma original es así que solicito se entregue a mi persona”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 69, 71, 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: la información solicitada es inexistente; ya que no se encontró expediente alguno de su persona en esta Dirección General.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/079/2014

KJM/kl

UAIP/OIR/075/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “Fotocopia de expediente laboral completo, quien laboró como Agente de Seguridad”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del expediente laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/081/2014

KJM/ah

UAIP/OIR/076/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “solicito me proporcionen si mis hijos tienen antecedentes penales, _____”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 69, 71, 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: que en base a los registros que para tal efecto se llevan en la unidad genera correspondiente, a la fecha del señor: _____, **NO** posee Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra. Así también con relación al menor _____, se le informa que la Dirección General de Centros Penales no lleva registro de menores de edad, conforme a lo que establece el art. 17 del Código Penal que literalmente dice “la ley penal se aplicará con igualdad a todas las personas que en el momento del hecho tuvieren más de dieciocho años. Los menores de edad estarán sujetos a un régimen especial”.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/082/2014

UAIP/OIR/077/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien Manifiesta: “En una requisita el 17 de julio de este año en el sector cinco del Penal La Esperanza (Mariona) fueron decomisados 82 celulares, ante ello, Solicita: Las características de cada uno de los celulares (marca, modelo), además, el saldo que contenía cada uno de los celulares”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Re-direccionar la petición de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General de la República, ubicada en Boulevard La Sultana numero G-12, Antiguo Cuscatlán, con número telefónico 2523-7167, debiendo la interesada, presentarse ante aquella institución o solicitarle respuesta ante Gobierno Abierto Electrónico; ya que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 193 de la Constitución de la Republica, relacionado con el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, corresponde a este ente como parte del Ministerio Publico, dirigir la investigación del delito; asimismo, recabar las pruebas pertinentes para la comprobación del cuerpo del delito y la responsabilidad de los indicados, para fundamentar en su caso el ejercicio de una acción penal; por lo anterior en la ejecución de la requisita en comento, se contó con la intervención de la Fiscalía General de la Republica, y todos los ilícitos decomisados fueron entregados a dicha instancia.

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/086/2014

KJM/ah

UAIP/OIR/078/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. ¿Qué tipo de fuentes de financiamiento tiene?
2. ¿Qué tipo de fuentes de recursos tiene?
3. ¿Qué proyectos son financiados por esas fuentes de recursos?
4. ¿Cuál el monto total de su presupuesto (si poseen ingresos considerarlos)
5. ¿Cuáles son las áreas principales en donde han asignado sus recursos?
6. ¿A la fecha cual es el porcentaje de ejecución del presupuesto?
7. ¿Cuál es su plan de acción incrementar la ejecución sin dejar ser austeros en el gasto?

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la unidad generadora correspondiente: se adjunta cuadro detalle en anexo con información de la fuente de financiamiento, fuentes de recursos, monto total del presupuesto asignado a la DGCP y los proyectos financiados, montos presupuestados, áreas principales donde se han asignado recursos, porcentaje de ejecución presupuestaria.

Con relación al plan de acción y austeridad, se contó con un programa de ejecución los cuales están sujetos al plan de gobierno con su nueva política de austeridad.

San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de agosto de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

UAIP/OIR/079/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. Cantidad de requisas realizadas, en los diferentes centros penales salvadoreños, entre el 01 de enero de 2010 y el 15 de agosto de 2014.
2. Cantidad de aparatos tecnológicos decomisados en cada requisita realizada entre el 01 de enero del 2010 y el 15 de agosto 2014.
3. Detalle el tipo de aparatos tecnológicos (celulares, chips, consolas de juegos, memorias, cables, etc.) decomisados en cada requisita realizada entre el 01 de enero del 2010 y el 15 de agosto 2014.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la unidad generadora correspondiente:

1. Cantidad de requisas realizadas, en los diferentes centros penales salvadoreños, entre el 01 de enero de 2010 y el 15 de agosto de 2014.

AÑOS	2010	2011	2012	2013	2014
CANTIDAD DE REQUISAS	2376	2222	1500	1051	936

2. Cantidad de aparatos tecnológicos decomisados en cada requisita realizada entre el 01 de enero del 2010 y el 15 de agosto 2014.
3. Detalle el tipo de aparatos tecnológicos (celulares, chips, consolas de juegos, memorias, cables, etc.) decomisados en cada requisita realizada entre el 01 de enero del 2010 y el 15 de agosto 2014.

RESPUESTA PREGUNTA 2 Y 3

Años	2010	2011	2012	2013	2014
Teléfonos	4724	1154	961	2057	2516
Chips	4574	1160	952	1786	2431
Baterías	415	811	893	1565	1503
Cargadores	2507	731	921	1501	1581
Micro SD	28	60	37	170	269
USB	0	0	3	17	2
Accesorios	829	681	792	1656	1767
Marihuana	22371	4612	5966	7663	13459
Cocaína	15	0	2	35	78
Crack	2100	834	2033	313	413
Corvos	560	1352	1053	512	534
Cuchillos	935	2146	1141	750	826
Punzones	1350	4948	3420	1727	2177
Maq. Tatuar	28	75	0	23	51
Aguja	0	0	0	5	73
Tinta	3	0	0	73	67
Tablet	0	0	0	0	2
TOTAL	40439	18564	18174	19853	27749

San Salvador, a las catorce horas del día uno de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno González
Oficial de Información

UAIP/OIR/080/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- “Constancia de Reclusión del señor _____; padre de mi hija _____, recluso en Penitenciaría Occidental”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 69 y 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Unidad Generadora de la información y conforme al artículo 40 RELAIP, el privado de libertad a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, por lo que se hace del conocimiento que el señor _____, se encuentra actualmente recluso en la Penitenciaría Occidental de Santa Ana, quien ingreso el día 18/06/2001.

Sin otro particular.

San Salvador, a las ocho horas del día uno de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 087/14



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/081/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) Dirección de Centros Penales:
- 2) Número de mujeres privadas de libertad a nivel nacional desagregado por edad
- 3) Número de mujeres con enfermedades crónicas
- 4) Informar los delitos por los que han sido detenidas y la fase en la que están
- 5) Número de mujeres que tienen hijas e hijos, edad de las hijas e hijos
- 6) Medidas que están ejecutando para reducir el hacinamiento
- 7) Número de mujeres embarazadas y que atención reciben
- 8) Existen políticas de rehabilitación y reinserción para mujeres privadas de libertad
- 9) Número de mujeres que tiene el VIH y que tratamiento reciben
- 10) Programa de rehabilitación para agresores por delitos de violencia sexual
- 11) Número de personas privadas de libertad que se identifican como población LGBTI y existencia de programas de atención y protección hacia esta población

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art. 69 y 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por las Unidades Generadoras de la información, se concede la información según detalle, ordenado en referencia a cada ítem:

1. Que la Dirección General de Centros Penales se encuentra ubicada en 7ma Avenida y Pasaje # 3, Edificio Prodisa, Urbanización Santa Adela, San Salvador.
2. Consultar Anexo #1 (ítem 1)

3. Consultar Anexo # 2 (página 1)
4. Consultar Anexo # 1 (ítem 2)
5. Consultar Anexo # 5 (se aclara que la edad de los niños que pueden permanecer con sus madres dentro de un Centro Penal va desde 0 años hasta 5 años)
6. Consultar Anexo # 3
7. Consultar Anexo # 2 (página 2)
8. Consultar Anexo #4
9. Consultar Anexo #2 (página 3)
10. Consultar anexo # 4
11. Consultar Anexo #5

Sin otro particular.

San Salvador, a las trece horas del día cuatro de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 084/14

UAIP/OIR/082/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien Solicita: "Fechas de ingreso y egreso al Sistema Penitenciario de _____, que estuvo detenido en el Centro Penal de Ciudad Barrios cuando era menor de edad, en el periodo de 21 de marzo de 2000 hasta el 21 de septiembre de 2005, en la actualidad se encuentra recluido en el Centro Penal de Izalco".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por el Centro Penitenciario de Izalco, art. 69 LAIP. Haciendo constar que el señor _____, como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, y cuyos datos personales coinciden con los de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Clausula Especial presentada y mediando autorización del referido privado de libertad según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que dicho interno ingreso al Sistema Penitenciario el día tres de agosto de dos mil siete y fue puesto en libertad el día nueve de diciembre de dos mil once, ingresando nuevamente al Sistema Penitenciario el día ocho de agosto de dos mil doce y fue puesto en libertad el día seis de marzo de dos mil trece y posteriormente reingreso al Sistema Penitenciario el día ocho de abril de dos mil catorce, quien se encuentra guardando prisión hasta la fecha en aquel Centro Penitenciario.

San Salvador, a las once del día cinco de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/089/2014

KJM/ah

UAIP/OIR/083/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Fecha de ingreso y egreso al Sistema Penitenciario. El nombre del interno es _____, quien fue detenido el día 8 de septiembre de 2003, y desde esa fecha se encuentra detenido, en la actualidad se encuentra detenido en el Penal de Izalco”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por el Centro Penitenciario de Izalco, art. 69 LAIP. Haciendo constar que el señor _____, como se registra en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, y cuyos datos personales coinciden con los de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Clausula Especial presentada y mediando autorización del referido privado de libertad según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que dicho interno ingreso al Sistema Penitenciario el día nueve de noviembre de dos mil uno y fue puesto en libertad el día veintisiete de mayo de dos mil dos, ingresando nuevamente al Sistema Penitenciario el día dieciocho de septiembre de dos mil tres, quien se encuentra guardando prisión hasta la fecha en aquel Centro Penitenciario.

San Salvador, a las trece horas del día diez de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/090/2014



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/084/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien en virtud de ser Apoderado General Judicial del señor _____, según lo acredita con el testimonio original que presenta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública (Confrontado). Dicho apoderado en su escrito manifiesta “que su cliente es casado con la señora _____”, tal como lo acredita con la Certificación de Partida de Matrimonio respectiva (Confrontado), además “que según información judicial la señora _____, se encuentra detenida y procesada actualmente por el delito de extorsión, a la orden del Juzgado 2° de Instrucción de la Unión” y por ultimo aclara que en su “calidad antes expresada y con base al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública” solicita:

- a) “Información sobre las medidas vigentes de Control de Ingreso de Abogados a los Centros Penales y si las mismas difieren de acuerdo al Centro Penal y caso afirmativo la razón y motivo de su diferencia en la aplicación de dichas Medidas”;
- b) “Extender copia Certificada de la Resolución Administrativa competente que dio vigencia a las Medidas de Control de ingreso de Abogados a Centros Penales y en caso de no existir Resolución Administrativa, aclarar el motivo de su inexistencia y fundamento legal de aplicación de tales medidas”;
- c) “Informar sobre las medidas vigentes de Control de Ingreso de Abogados a las sedes policiales donde se encuentran reclusas personas procesadas y a la orden de Tribunales; en caso que no exista esta información detallar coordinación existente entre la Dirección General de Centros Penales y la PNC para regular la visita profesional del abogado con su cliente”;
- d) “Las medidas existentes relativas a la Visitas Familiares a personas detenidas y procesadas judicialmente, reclusas en sedes policiales”;
- e) “Los requisitos para poder ser admitida una persona en Visita Íntima de un interno recluso en un Centro Penal”;
- f) “Los requisitos para que una persona acredite ser compañera de vida de un interno recluso en un Centro Penitenciario”;
- g) “Si la Señora _____, tiene registro de visitas a Centros Penales; caso afirmativo las fechas y en qué calidad ha realizado las visitas, así como las fechas de visitas”;
- h) “Si la Señora _____, tiene registro de visitas íntimas a Centros Penales; caso afirmativo las fechas y a que persona ha visitado”;
- i) “El actual Lugar de Reclusión de la Señora _____.”

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. Art. 69 y 71 de la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP), y habiendo

comprobado la calidad con la que actúa, la suscrita **RESUELVE:** Conceder la información, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por las Unidades Generadoras. Por lo que se le hace del conocimiento lo siguiente según corresponda.

- ✓ En referencia a las preguntas a) y b), véase **Cuadro N°1**, no omito manifestar que estas varían de acuerdo a su Reglamento interno de cada Centro y Protocolos de Seguridad previamente establecidos, sin embargo actualmente se está trabajando en Proyectos de Reglamento interno en donde además de los requisitos que establece la Ley Penitenciaria y su Reglamento General, se anotarán también otros requisitos de acuerdo a las necesidades de cada Centro.
- ✓ Respecto a las preguntas c) y d) la información es inexistente por no ser esta Dirección General la competente para brindar este tipo de información, por lo que se le sugiere hacer una nueva solicitud ante la Oficina de Información de la Policía Nacional Civil. Tel 2527-1255.
- ✓ Para los requisitos del literal e) se encuentran anexos en el **Cuadro N° 2**
- ✓ Para los requisitos del literal f) se encuentran anexos en el **Cuadro N° 3**
- ✓ En respuesta a los literales g) y h), si ese fuere el caso, se necesita conocer el nombre del Privado de Libertad, ya que esa información es de carácter confidencial y se encuentra en el expediente de cada Privado de Libertad, por lo que se necesita de la autorización de éste para poder divulgarla. Art. 40 Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- ✓ En cuanto al último ítem se le hace del conocimiento que la Señora _____, no se encuentra recluida en ningún Centro Penitenciario del país.

No habiendo más que hacer constar.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día cinco de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Karlen Judith Moreno
Oficial de Información

Ref. Sol. 088/14

UAIP/OIR/085/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____ quien solicita:

- 1) *“Memoria de Labores, Dirección General de Centros Penales, 2012”;*
- 2) *“Memoria de Labores, Dirección General de Centros Penales, 2013”.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP. Según documentos adjuntos.

San Salvador, a las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/093/2014

MJCA/dr



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/086/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- ✚ “Fecha de Ingreso y egreso del sistema penitenciario. El nombre del interno es _____, alias _____, me manifiesta que estuvo detenido en el Centro Penal de Ciudad Barrios en los años dos mil dos y dos mil tres, actualmente detenido en el Centro Penal de Izalco”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la LAIP, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la Información solicitada, recibida en esta Unidad por el Centro Penitenciario de Izalco, conforme al artículo 69 LAIP. Haciendo constar que el señor _____, como registra nuestro Sistema de Información Penitenciaria (SIPE) y cuyos datos personales coinciden con los de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial presentada y mediando autorización del referido privado de libertad según el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que dicho interno ingreso al Sistema Penitenciario el día 06/07/2002 y fue puesto en libertad por el Tribunal de Sentencia de Sonsonate el día 01/12/2003, reingresando al sistema el día 10/10/2004 quien actualmente se encuentra guardando prisión en el Centro en comento.

No habiendo más que hacer constar.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día once de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/087/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- a) “Organigrama en cada Centro Penal del País”;
- b) “Fotografías de la fachada de cada Centro Penal del País”; y
- c) “Espacio Geográfico de cada Centro Penal del País”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. Art. 69 y Art. 71, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la Información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades Generadoras, según detalle.

- a) El Organigrama se encuentra en el anexo #1
- b) En cuanto al requerimiento de fotografías no se tiene registro alguno.
Art. 73 LAIP.
- c) El espacio geográfico se encuentra detallado en el anexo # 2

No habiendo más que hacer constar.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día dieciséis de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela, Casa N° 1, San Salvador. Tel. 2527-8700

UAIP/OIR/088/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. “Información sobre los medios a través de los cuales su institución difundió su rendición de cuentas del período Junio 2012- Mayo 2013”;
2. “¿Entregaron informes impresos o en versión digital?”;
3. “¿Entregaron algún brochure, panfleto, hoja volante o similar en el que se recogiera la información de la rendición de cuentas?”;
4. “¿Transmitieron en línea la audiencia de rendición de cuentas?”;
5. “¿Transmitieron por radio la audiencia de rendición de cuentas?”;
6. “¿Transmitieron por televisión la audiencia de rendición de cuentas?”;
7. “¿Colocaron en su página web el informe de rendición de cuentas?”; y
8. “¿Publicaron en algún medio electrónico información o suplemento del informe de rendición de cuentas?”

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. a, b, j. Art. 4 lit. a, b, c, d, e, f, g. Art. 69 y Art. 71, la suscrita **RESUELVE**: Que por ser una Dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quien realiza una sola Rendición de Cuentas, donde convergen las cuatro Direcciones de la Secretaría de Estado; se le hace del conocimiento que en dicho acto se dan a conocer de forma pública los informes de Gestión de cada una. Por otra parte estos se encuentran a disposición del público en el Portal Web Gobierno Abierto de nuestra institución.

Para mayor información comunicarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública al teléfono 2526-3190.

No habiendo más que hacer constar.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las trece horas del día dieciséis de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

UAIP/OIR/089/2014

Vista la solicitud de _____, quien solicita: “como puedo conseguir la solvencia o los antecedentes penales por internet u otra forma en los Estados Unidos”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la Unidad generadora de la información, según lo establece el art. 69 LAIP se le hace del conocimiento que actualmente los requisitos para personas que se encuentran en el extranjero y requieren certificación de antecedentes penales se puede realizar a través de :

APODERADOS

- ✚ Poder o autorización del titular ante un notario salvadoreño para que un tercero realice el trámite a su nombre. Deberá presentar original o fotocopia certificada.
- ✚ DUI o pasaporte original y vigente de la persona autorizada para realizar el trámite.

TRAMITE A TRAVES DEL CONSULADO SALVADOREÑO

Se puede realizar mediante distintos consulados autorizados por este país, el consulado se encarga de realizar el trámite a fin de hacer llegar el antecedente a la persona que lo solicite, este servicio se brinda a través de coordinación entre la Dirección General de Centros Penales y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I

UAIP/OIR/090/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien Solicita: “Número de Reclusos en el Centro Penal de Berlín por año del 2007 al 2013”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j”) art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Según el Art. 73 LAIP, en el que hace referencia a la “información inexistente”; se notifica que se realizaron las consultas necesarias y se nos hizo del conocimiento que en dicho Centro Penal, desde el veinticinco de diciembre del año dos mil seis no se tienen Privados de Libertad.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/098/2014

MJC/ah

UAIP/OIR/091/14

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien requiere: "Requisitos para obtener antecedentes penales para tramitar estadía en Panamá".

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, y art. 69 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, de la cual se anexa dicha información.

San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A. I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR /097/2014

UAIP/OIR/092/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1) "Cantidad de mujeres privadas de libertad, clasificadas por departamento (según su domicilio)."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP. Según detalle siguiente:

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD CLASIFICADAS POR DEPARTAMENTO SEGÚN SU DOMICILIO		
N°	DEPARTAMENTOS	TOTAL
1	San Salvador	843
2	Santa Ana	271
3	La Libertad	287
4	San Miguel	297
5	Sonsonate	146
6	Usulután	154
7	La Paz	88
8	Ahuachapán	88
9	Cuscatlán	101
10	La Unión	66
11	Chalatenango	51
12	San Vicente	59
13	Morazán	45
14	Cabañas	55
TOTAL GENERAL		2551

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

UAIP/OIR/093/2014

Vista la solicitud de _____, con cédula temporal de extranjería de la República de Colombia número _____, quien solicita:

1. “ Diferencia entre el recidivismo, propensión a recaer en condición previa de modo o de comportamiento de los internos que no participaron en el modelo de la rehabilitación dentro de las granjas y los internos de la prisión que participaron en modelo de la rehabilitación dentro de granjas de prisión”
2. “Internos con delitos menores sin sentencia sobre la población total de la prisión”

En ambas preguntas requirió estadísticas entre los años 2012 y 2014.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la Unidad generadora de la información conceder la información solicitada se anexa, detalles.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I

UAIP/OIR/094/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *“¿Cuántos reos han muerto en los diferentes penales del país entre 2012 a 2014. Desglosando cuantos en 2012, 2013 y 2014?”*
- 2) *“¿Por qué causa han muerto ya sea por enfermedad, por la edad o si han sido asesinados. Si es por esta última causa, con qué tipo de arma lo han cometido.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según documentos adjuntos. Aclarando que esta Dirección General no posee datos sobre con qué tipo de armas cometieron asesinatos los privados de libertad, Art. 73 LAIP.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/099/2014

MJCA/dr

UAIP/OIR/095/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- 1) *“¿Cuántos reos han muerto en los diferentes penales del país entre 2012 a 2014. Desglosando cuantos en 2012, 2013 y 2014?”*
- 2) *“¿Por qué causa han fallecido? Si fue por enfermedad natural, por la edad o por asesinato. Si este último es el caso, con que instrumento o arma fueron asesinados. De las preguntas anteriores, detallar si ha habido mujeres asesinadas en los penales.”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según documentos adjuntos. Aclarando que esta Dirección General no posee datos sobre con qué tipo de armas cometieron asesinatos las privadas de libertad, Art. 73 LAIP.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/101/2014

Vista la solicitud de _____, con Pasaporte número _____, quien requiere:

“Cifras y porcentajes de los pandilleros encarcelados, segregados por centro penitenciario, pandilla, estatus del pandillero (activo, calmado, retirado), estatus jurídico (detención preventiva, con condena), crimen por el que está detenido, antecedentes de deportación segregados por país (Estados Unidos, etc.), sexo de la persona, a partir del año 1990 a la fecha”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art.4 Lit. a, b, c, d, e, f, g, Art.69 y Art.71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente de la cual se anexa dicha información.

No omito manifestar que se proporciona únicamente la información de los años 2008 al 2014, por ser la información que se encuentra registrada en nuestro Sistema de Información Penitenciaria, detallando datos generales por ser información de carácter reservada, en fecha 12/06/2012. En cuanto a los antecedentes de deportación segregados por país, se le hace del conocimiento que esa información es inexistente, art. 73 LAIP.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de septiembre del dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A. I.
Ref. Solicitud UAIP/OIR /097/2014

UAIP/OIR/097/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“¿Información sobre la cantidad de Psicólogos que ejercen en los Centros Penales y cuando comenzó el proceso en El Salvador la labor de los psicólogos penitenciarios?”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, en el sentido que a la fecha del veintinueve del presente mes y año, la cantidad de Psicólogos destacados en los Centros Penales a nivel nacional es de 18 profesionales. Aclarando que esta Dirección General no posee datos sobre los antecedentes históricos de cuando comenzó el proceso en El Salvador de la labor de los Psicólogos Penitenciarios, Art. 73 LAIP.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/105/2014

MJCA/dr

UAIP/OIR/098/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Base de datos de internos egresados a nivel nacional con las siguientes variables: Código que sustituye al nombre, fecha de ingreso, fecha de egreso, delitos, años por delito, meses por delito, programa al que perteneció, organización delictiva, centro penal del que egreso y/o granja”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según base de datos digital. No omito manifestar que los datos proporcionados son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes juzgados y tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día dos de octubre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/103/2014

UAIP/OIR/099/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

“Base de datos de internos activos en granjas con las siguientes variables: Código que sustituye al nombre, cantidad de delitos, edad, sexo, nivel educativo, profesión u oficio, estado familiar, municipio de nacimiento, departamento de nacimiento, ciudadanía, delitos, situación jurídica del interno, fase, juzgado por delitos, años por delito, meses por delito, situación jurídica causa por delito, organización delictiva, fecha de ingreso al sistema penitenciario, fecha de ingreso al centro penal, fecha de inicio de instrucción, fecha de cumplimiento de instrucción, fecha de pena impuesta, fecha un tercio de la pena, fecha un medio de la pena, fecha dos tercios de la pena, fecha de la pena total, programa de rehabilitación al que pertenece, granja penitenciaria a la que pertenece”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, según base de datos digital. No omito manifestar que los datos proporcionados son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes juzgados y tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dos de octubre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/104/2014

MJCA/dr

UAIP/OIR/100/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

Datos estadísticos generales.

- 1) *"Datos estadísticos sobre cantidad de privados de libertad hay por cada centro penitenciario ¿Cuántos hombres y mujeres?"*
- 2) *"Por cuales delitos están cumpliendo sentencia"*
- 3) *"Cuáles son los centros penales existentes"*
- 4) *"Proyectos y/o programas de reinserción para los internos"*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, según documentos adjuntos. No omito manifestar que los datos proporcionados en referencia al ítem 1 y 2 son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/106/2014

UAIP/OIR/101/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: “obtener información verdadera sobre salario base de un asesor de Centros Penales; al mismo tiempo sus prestaciones extras”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 69, 71, 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: según información recibida en esta Unidad Acceso a la Información Pública, por la Unidad generadora de la información, se le comunica que a la fecha no existen plazas de asesores en esta Dirección.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/108/2014

UAIP/OIR/102/2014

Vista la solicitud de _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

1. Indicar si la institución posee call center. Número del call center. Cantidad de empleados que laboran en el call center. Costo mensual de la operación del call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio, y por los equipos que se utilizan. Compañía que brinda el servicio del call center. Horario de atención del call center. Descripción del tipo de atención brindada en el call center. Costo por minuto de las llamadas indicando si se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas. Cantidad de llamadas atendidas por mes del último año. Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center e informes de evaluación del último año.

2. Nombre de jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa. Correo electrónico, teléfono y celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones. Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución. Cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha.

3. Sitio web oficial de la institución. Cantidad de visitas y página vistas por mes del último año de la institución. Si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad. Detallar las medidas tomadas para hacer accesible el sitio web para personas con discapacidad.

4. Cantidad de correos electrónicos institucionales. Directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por las unidades generadoras correspondientes, art. 69 LAIP, según detalle siguiente:

1. Con respecto a la pregunta número uno, cabe mencionar que esta Dirección General, no posee Call Center, motivo por cual no se le puede brindar la información, Art. 73 LAIP.
2. Con respecto a la pregunta número dos.

Nombre del Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas:

José Orlando Castro Juárez.

Correo Electrónico:

Orlando.castro@seguridad.gob.sv

Teléfono Institucional:

2526-3650

Cuenta Oficial de Twitter:

@comunica DGCP

Seguidores de cuenta de Twitter:

1,379 personas

3. Con respecto a la pregunta número tres.

Página Web Oficial:

www.dgcp.gob.sv

Cantidad de visitas y página vistas:

Se detalle en documento adjunto a esta resolución.

Accesibilidad del sitio web institucional para personas con discapacidad.

En la Página Web se contemplan Audios de los noticieros para personas no videntes; Así como, información seleccionable que se puede copiar o pegar en otro documento.

4. Con respecto a la pregunta número cuatro, el directorio completo de correos electrónicos institucionales de esta Dirección General, esta adjunto a esta resolución.

San Salvador, a las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil catorce.

**Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/107/2014

MJCA/dr